



Universidad de Chile

Facultad de Filosofía y Humanidades

Escuela de Pregrado

Departamento de Ciencias Históricas

“Lucha materna por la libertad de los hijos. El anhelo de la unidad familiar. Santiago, 1750-1813”

TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIADA EN HISTORIA

Alumna: Marcela Paz Zárate Pardo.

Profesor Guía: Celia Cussen.

SANTIAGO DE CHILE, Marzo 2012.

Tabla de contenidos

Introducción.....	página 3
Contexto histórico.....	página 6
Ensayo bibliográfico.....	página 10
Análisis de fuentes.....	página 48
Conclusión.....	página 75
Bibliografía.....	página 77
Fuentes.....	página 79

Introducción

El tema de la presente investigación tiene que ver con el anhelo de la unidad física de la familia analizado a través de la batalla legal que emprenden las madres de esclavos contra los amos de éstos por la libertad de sus retoños, enfocándonos en dos aristas principales. En primer lugar, en las situaciones que provocan que una madre de esclavos acuda a pedir ayuda a la Justicia para solicitar la libertad de éstos. En segundo lugar, en el rol que cumple el aparato judicial, mediante sus dictámenes, como medio de ayuda a las madres de esclavos en su anhelo de mantener los lazos con sus hijos.

El tema de los intentos de las madres de esclavos por mantener los lazos con los miembros de su familia, en el Chile Colonial, es escasamente tratado por los investigadores, desarrollando con más frecuencia temáticas sobre la resistencia de esclavos hacia sus amos y de la vida cotidiana, pero siempre enfocado a un “yo” singular, es decir, a individuos que luchan por su propia situación y se las rebuscan por obtener un lugar en el espacio colonial.

De un vacío histórico surgió nuestra primera pregunta sobre qué pasaba en Chile con la familia esclava, luego en base a lecturas de Carolina González, Rosa Soto y Alejandra Araya principalmente, comenzamos poco a poco a perfilar bien nuestro tema a partir de la relación madre e hijo esclavo.

Para poder ver la importancia de la mantención de lazos familiares en el caso de las madres de esclavos consideramos que el contexto más apropiado era enfocarnos en la batalla legal por la libertad de los hijos, ya que este escenario denota una tensión que surge por situaciones determinadas y particulares, donde la constante ideal de obediencia, respeto y sumisión de los esclavos y gente de raza inferior se ve trastocada, y la madre de color decide demandar al amo de su hijo (que muchas veces es su amo también) con el único fin de impedir el quiebre de los lazos que de una u otra manera, hasta el momento de la demanda, han podido sobrevivir.

¿Qué lleva a una madre a luchar por la libertad de su hijo? Nuestro primer objetivo específico pretende otorgar respuesta a esta pregunta, es decir, dar cuenta de cuáles son las situaciones que provocan que una madre quiera liberar a su hijo y qué es lo que se pretende realmente conseguir, o de forma contraria, qué es lo que se quiere impedir, porque en todos

los casos revisados no se trata de recién nacidos a los que se quiere salvar de la esclavitud, sino de niños y jóvenes que ya han vivido algunos años bajo esa condición, y sin embargo no se había apelado antes a su libertad.

Finalmente nuestro segundo apartado corresponde al último objetivo que nos planteamos, y es determinar el rol de la Justicia colonial, a partir de las sanciones en los juicios por la libertad de los hijos, como medio de lucha por la defensa de los lazos familiares.

A partir de un universo de ocho fuentes judiciales en total, que incluye Real Audiencia y Capitanía General para los años 1850-1813, intentaremos demostrar que la batalla legal emprendida por las madres esclavas tenía por objetivo final no la libertad en sí de los hijos, sino lograr el tan anhelado deseo de unidad familiar, es decir, impedir que los lazos que han sobrevivido hasta el momento de la demanda puedan verse afectados. En cuanto estos vínculos, ya sea físicos o de comunicación a cierta distancia, se ponen en riesgo, es cuando la madre reacciona y exige, a través de la petición de la libertad, el restablecimiento de la muchas veces precaria unión.

Si bien el universo de fuentes utilizado es acotado, su búsqueda fue realizada con total selección, de ahí que poseen una gran riqueza en cuanto a su contenido, por lo que lo consideramos apropiado para nuestro propósito.

Las fuentes consideran a hijos esclavos de diversas edades. También incluye a madres liberas, madres esclavas junto a sus retoños y otro caso en el que madre e hija son esclavas pero de distintos amos. Ya veremos también cómo estas diferencias influyen en los argumentos que se presentan y en las solicitudes que se hace a la justicia.

La metodología utilizada en esta investigación está basada en el análisis cualitativo de las fuentes más la lectura de otras investigaciones tanto chilenas como extranjeras que abarcan las relaciones entre esclavas y amos, y entre esclavas y su entorno familiar (o con aquellos que tiene lazos consanguíneos). Además de incluir obras que dan cuenta de la utilización del sistema judicial.

Esta investigación se constituye de tres partes más la conclusión final. En el primer capítulo haremos un recorrido histórico que nos permita contextualizar el tema de nuestra

investigación, para lo cual las obras revisadas han sido de gran apoyo en la realización de este apartado.

En el segundo capítulo nos proponemos presentar “el estado de la cuestión”, es decir, dar cuenta de cómo han sido abordadas por los historiadores las temáticas en torno a la madre y familia esclava, y también su relación con el aparato judicial, presentando los distintos argumentos que cada uno sostiene y contrastándolos entre sí.

Nuestro tercer capítulo está enfocado al análisis de las fuentes y al tratamiento que se les da según la temática a la que corresponden. De ahí que esta sección se subdivide en dos partes. La primera de ellas está enfocada a la lucha judicial que emprenden las madres por liberar a sus hijos de la esclavitud, dando cuenta de las reales motivaciones que hay detrás de este acto, tanto en casos donde se alega por maltrato como donde se pide la libertad de sus hijos y ella misma

La segunda mitad del capítulo desarrolla el rol que cumple la Justicia colonial como un medio de defensa de la familia y lucha hacia la libertad, a través de los dictámenes que presenta

Finalmente en la conclusión se incluye un breve recuento de la investigación donde se dará cuenta de la comprobación o negación de la hipótesis, a la vez que se incluyen nuevas inquietudes que fueron surgiendo en el camino.

Contexto histórico

Desde los comienzos de la conquista española, es posible encontrar la presencia negra, tanto de hombres como mujeres, bajo la condición de esclavitud en América Latina. Los primeros conquistadores, lo que querían principalmente era realzar su posición social, demostrando así uno de los rasgos señoriales de la conquista¹. Sin embargo, también se escondía un sentido económico a través de la venta y usufructo de los esclavos.

El número de esclavos que llegaba a Chile comenzó a incrementarse significativamente según iban bajando las tasas de población indígena durante el siglo XVII, esto debido al fuerte trabajo al que eran sometidos, viniendo a reemplazar a estos últimos como mano de obra.

Durante el siglo XVII se vivirá en Chile un período de transculturación por parte de la población esclava, que comenzará a integrarse cada vez con mayor intensidad a la estructura de la sociedad colonial, proceso que culminará con éxito en el siglo XVIII. “Indígenas, mestizos, blancos y afrodescendientes (negros, mulatos, zambos y pardos eran las más comunes entre una serie de denominaciones establecidas según la usanza del momento y relativas a los descendientes de africanos) convivían de manera armoniosa o conflictiva en las ciudades y zonas rurales del mundo colonial”².

Con respecto a la transculturación, Rosa Soto sostiene que “la mujer negra, por una parte, y los esclavos negros, por otra, estuvieron destinados a incrementar el mestizaje, pero no pudieron preservar su cultura. La mujer desde los primeros años de la conquista, en los tiempos de la casa señorial y de la familia patriarcal, estuvo adscrita a ella, abundando más en las áreas urbanas que rurales”³.

¹ Rolando Mellafe, *La esclavitud en Hispanoamérica*, EUDEBA, Buenos Aires, 1964, pp. 22-23.

² Carolina González, La vida cotidiana de las esclavas negras: espacio doméstico y relaciones familiares en Chile colonial, en Montecinos, Sonia, *Mujeres Chilenas: fragmentos de una historia*, Catalonia, Santiago de Chile, 2008, p. 41.

³ Rosa Soto Lira, *Negras esclavas. Las otras mujeres de la colonia*, Propositiones, Ediciones Sur, Santiago, 1992, p. 38.

Dentro del sistema esclavista que por siglos se venía implantando en América Latina, la esclava ocupaba un lugar esencial, ya que era a través de su vientre que la esclavitud podía asegurarse en gran medida. Es decir, la negra esclava representaba una fuente de inversión a mediano y largo plazo ya que las crías que parían pasaban a ser inmediatamente nuevos esclavos. Situación que se mantuvo en Chile hasta el 15 de octubre de 1811, fecha en la cual se decreta la libertad de vientre.

En Chile, las esclavas estaban en su mayoría adscritas a la casa colonial y por tanto eran designadas principalmente para las labores domésticas, dedicándose al lavado, planchado, cocina, cuidado y amamantamiento de los hijos de sus amos. También en ocasiones salían a vender, “cuando la casa tenía granjería, trabajaban en el huerto o ponían un pequeño negocio en el rancho que era su morada. Muchas veces estas actividades de ventas estaban al servicio de sus amas venidas a menos, que necesitaban mantener su estatus en una sociedad que obligaba a mantener las apariencias”⁴.

Dentro de este espacio y producto del contacto con los demás miembros de la casa colonial, se generaban múltiples lazos de afecto, no obstante, las tensiones estaban a la orden del día. De esto tenemos registro en los archivos judiciales de la colonia donde abundan las demandas por sevicia, maltratamientos, robos, amistad ilícita, entre muchas otras causas.

Para regular la situación de los esclavos y los conflictos que pudieran surgir entre éstos y sus amos, la Corona dictó una serie de leyes cuya base se sustentaba en las Siete Partidas de Alfonso el Sabio, en donde los esclavos eran referidos como siervos y su condición de servidumbre significaba que “es postura, e establecimiento, que fizieron antiguamente las gentes, por la qual los moes, que eran naturalmente libres, se fazen sieruos, e se meten a señorío de otro, contra razón de natura”⁵.

En las Siete Partidas se expresa que el señor era propietario de todo cuanto ganaran y adquirieran sus esclavos⁶. Además se señalaba que los hijos seguían la condición materna,

⁴ Ibid, p. 41.

⁵ Gregorio López (glosador), Las Siete Partidas del sabio rey Don Alonso el IX. Tomo II, Edit. por la oficina de D. León Amarita, Madrid, 1829, cuarta partida, título XXI, ley I, p. 654.

⁶ Ibid, p. 658.

por tanto quienes nacían del vientre de una esclava, seguían siendo esclavos, en tanto que los niños que nacían de madre libre también lo eran. Esto claramente chocaba con la construcción de una familia por parte los esclavos, ya que si bien las Siete partidas también establecían que “Pueden los siervos casar en uno, y aunque lo contradigan sus señores, valdrá el casamiento; y no debe ser desecho por esta razón si consintiere el uno en el otro. (...) Y si muchos hombres tuviesen dos siervos que fuesen casados en uno, si acaeciére que los tuviesen que vender, débenlo hacer de manera que puedan vivir en uno y hacer servicio a aquellos que los compraren y no pueden vender el uno en una tierra y el otro en otra, porque tendrían que vivir separados”⁷, en el hecho los amos podían vender a su antojo a los padres o a alguno de los hijos, de manera que los esclavos corrían constantemente el riesgo de la disgregación. De ahí que muchas de las denuncias iniciadas por madres de esclavos bajo la petición de la libertad, tendían al objetivo último de impedir la separación con éstos o que la distancia hiciera insostenible la mantención de lazos, aunque sea precarios.

Las causas para la libertad se establecen en el título XXII, que incluyen la propia voluntad del amo para manumitir a su esclavo o la compra de la libertad por parte de quien quiera manumitirlos, acusar a quien diera muerte a su señor, delatar a aquellos que raptasen a una joven virgen, traicionaran a la Corona o reino, o hiciesen monedas falsas. En el caso de las mujeres, quedan libres “quando su señor la pone en la puteria, por ganar con ella”⁸. Todas estas causas para la libertad también servían como excelentes argumentos a la hora en que las madres de esclavos se presentaran para solicitar la manumisión de ellos.

Un nuevo avance en el tema legal para los negros de las Indias, fue la Real Cédula del 12 de octubre de 1683, que pretendía refrenar los excesos cometidos por los amos y llamaba a las autoridades a defender a los esclavos en estos casos, a la vez que ordenaba a los amos que debían vestir y mantener en buenas condiciones a sus negros.

El gran paso hacia la regulación de la educación, trato y ocupación que los amos debían proveer a sus esclavos se encuentra en la Real Cédula del 31 de mayo de 1789. Ésta se encontraba dividida en catorce capítulos que aludían a la educación, alimentos, vestuario,

⁷ Ibid, p. 452.

⁸ Ibid, p. 662.

matrimonio, obligaciones, ocupaciones, diversiones, penas, habitación, enfermedades, y la formación de cajas de multas en caso de excesos por parte de los amos. Así el capítulo octavo sostenía que “El dueño de esclavos, o mayordomo de hacienda, que no cumpla con lo prevenido en los capítulos de esta instrucción, sobre educación de los esclavos, alimento, vestuario, moderación de trabajos i tareas, asistencia a las diversiones honestas, señalamiento de habitaciones i enfermería, o que desampare a los menores, viejos o impedidos; por la primera vez incurrirá en la multa de cincuenta pesos, por la segunda de ciento, y por la tercera de doscientos; cuya multa deberá satisfacer su dueño”⁹

Con todo esto, los esclavos lograban estar al tanto de los límites a los que podían llegar sus amos en el trato, además de las obligaciones que tenían para con ellos, de manera que cuando se producía un desbalance, muchos no dudaban en recurrir a la Justicia como medio para obtener la libertad o el cambio de amo.

En el caso de las mujeres (esclavas o libertas) sabían perfectamente a qué apelar cuando buscaban liberar a sus hijos, puesto que para la Justicia no era suficiente el dolor de una madre como para manumitirlos y permitir que ambos pudiesen estar juntos, debían presentarse argumentos y pruebas.

De manera que es en este contexto legal donde vamos a encontrar sumergidas las demandas de las madres de hijos esclavos por la libertad de éstos, que muchas veces incluía también la libertad de sí mismas. Esto, con el único objetivo de poder mantener los lazos unidos.

⁹ José Antonio de Plaza, *Apéndice a la Recopilación de las leyes de Nueva Granada*, Stanford Library, Bogotá, 1850, p. 50.

Ensayo bibliográfico

En la presente discusión bibliográfica pretendo dar cuenta de cómo han sido abordados históricamente diferentes tipos de problemáticas en torno a la familia esclava y el papel que ocupa la madre en esta tarea, analizando el significado que le han dado los historiadores a sus investigaciones.

En un principio mi idea central era abocarme en la producción historiográfica sobre la madre de esclavos en relación a su familia dentro del espacio colonial chileno, para poder también dar cuenta de las particularidades que existían, si es que las hubiese, para esta zona de tráfico de esclavos. Sin embargo, decidí ampliar mi perspectiva debido a que es realmente alarmante y decepcionante el nivel cuantitativo de investigadores en historia que se interesan por tratar el tema. Esto tal vez se deba a que, si por un lado persiste el mito del ínfimo número de esclavos que se desarrollaron en Chile, más crítica se vuelve la situación si lo que queremos es dar cuenta de la familia desde la perspectiva materna, ya que estos personajes son mujeres, las que constantemente han sido relegadas de la historia. No obstante, no podemos dejar de agradecer el progresivo avance historiográfico que en las últimas décadas ha ido rompiendo mitos de los historiadores clásicos, que dan cuenta de manera casi anecdótica la aparición de esclavos en el Chile colonial, y situando a los negros como sujetos partícipes de la conformación de nuestra historia, lo cual va abriendo las puertas, también, al interés en el lugar que ocupaba la familia esclava y la madre afrodescendiente en la sociedad colonial chilena.

A continuación, pasaré a presentar los trabajos de los investigadores que enfrentaré en un diálogo y análisis bibliográfico. Para esta discusión consideraré el enfoque desde el cual cada investigador se sitúa y sus objetivos. Por otra parte me gustaría hacer hincapié en los principales argumentos que se presentan para dar validez a la propuesta y en qué medida éstos son sostenibles, enfrentándolos unos a otros, en los casos que sea posible, y/o complementándolos para el resto de los casos.

A través del análisis de las obras que se presentarán a continuación, el lector puede darse cuenta del estado en que se encuentran estos estudios sobre las familias con miembros esclavos y la importancia que adquiere la unidad de sus miembros, principalmente hijos,

para las madres que sufren o han padecido la condición de la esclavitud, y que se desenvuelven dentro de la sociedad colonial, ya sea desplegando estrategias de libertad para ella y sus hijos o buscando elevar su estatus y el de su familia. También podrá observar las relaciones entre amos y esclavas y el uso del aparato judicial como medio de defensa de la familia y lucha hacia la libertad.

1.- Madres y familia esclava.

En esta primera parte hemos decidido organizar el análisis según los temas que tratan las investigaciones, yendo de lo general a lo particular. Comenzaremos dando cuenta los autores que tratan de la conformación de la familia de manera vasta, incluyendo también a la familia con miembros esclavos, esto último desde la perspectiva de la madre, en la colonia, para luego ir enfocándonos en las mujeres y madres de esclavos en cuanto a su vida cotidiana y las estrategias de libertad y de unión familiar. Finalmente veremos cómo otros autores, desde la perspectiva del género, pretenden analizar el rol de la mujer y madre en dos sociedades coloniales diferentes (Perú y Brasil).

María Emma Mannarelli publicó en el libro *La familia en Iberoamérica 1550-1980* un artículo llamado “Vínculos familiares y fronteras de lo público y lo privado en Perú” que comprende la conformación de la familia para el caso peruano y su evolución desde la colonia hasta fines del siglo XX, de ahí que le resulta inevitable considerar la esclavitud como un aspecto fundamental para comprender este proceso. En este artículo el objetivo es “plantear algunas ideas sobre la extraconyugalidad, la indiferenciación entre lo público y lo privado, la naturaleza patrimonial del Estado y su escasa regulación y definición de la domesticidad, y cómo lo doméstico invade lo público”¹⁰. Mannarelli lo que hace es realizar un recorrido de la historia de la familia partiendo por la tradición ibérica que tienen arraigada los conquistadores y la tradición de los nativos, afirmando que la primera se sustentaba en un orden jerárquico y estamental, donde cada miembro ocupaba un lugar en específico y era subordinado a otro. Por otra parte era una familia inclusiva que englobaba a

¹⁰ María Emma Mannarelli, “Vínculos familiares y fronteras de lo público y lo privado en Perú”, en Rodríguez, Pablo, *La familia en Iberoamérica 1550-1980*, Universidad de Colombia, Bogotá, 2004, p. 329.

personas de distintos estratos, como esclavos, huérfanos e hijos ilegítimos, los cuales eran tratados al mismo tiempo como sirvientes y parientes.

En el caso peruano no habría habido tanta rigidez como en la tradición ibérica, y la tendencia a establecer relaciones sexuales fuera del matrimonio era algo común. “A los grupos dominantes, con excepción de la iglesia y sólo en algunos casos, les interesaba poco el control de la moral sexual de los subalternos. La presión social sobre éstos era insignificante en relación al matrimonio. Esto se cumple con particular fuerza en relación a la población esclava, y también en no poca medida a propósito de las castas”¹¹. Ahora bien, considerado esto, llegamos a uno de los temas que nos interesa en este trabajo, es decir cómo entra a jugar la esclavitud en la configuración de la familia y sobre todo el papel que ocupa la madre en. La autora, al igual que como veremos más adelante con Carolina González y Rosa Soto, recalca una ambivalencia de afectos y celos que se producían al interior de la casa colonial entre amos y esclavos, afirmando que “la proximidad física entre los esclavos y los amos propició desde estrechos vínculos emocionales entre las nodrizas esclavas de color y criaturas blancas, afectuosas declaraciones testamentarias de gente libre hacia sus esclavos, hasta las crueldades propias del vínculo amo-esclavo alimentadas por el contacto cotidiano doméstico”¹².

Para la autora es fundamental el desenvolvimiento sexual de las esclavas, que las ubica en un lugar determinado dentro de la jerarquía de una familia, considerando el carácter inclusivo que fue asimilado también en Perú.

María Emma Mannarelli, a través de un estudio de la conformación de la familia peruana nos logra entregar interesantes aspectos del desenvolvimiento de las esclavas y su rol en la sociedad.

Entre negros el matrimonio habría presentado una ínfima tasa. Sin embargo, éste habría sido muy valorado por las mujeres, dado que les permitía crear nuevas redes sociales que de alguna manera mermaban el significado de la esclavitud. Ahora bien, también la autora

¹¹ Ibid, p. 338.

¹² Ibid, p. 341.

considera la tendencia a mantener relaciones sexuales con hombres libres y de recursos, con el fin de poder llegar a ser libres y liberar también a la descendencia.

En otro aspecto importante, es fundamental dar cuenta de que para María Emma Mannarelli el vínculo entre la madre y el hijo estaría siempre supeditado a la voluntad del amo y no a la categoría de género. Esto nos sugiere el carácter aún más insoportable de la esclavitud y la reticencia que podríamos imaginar en las madres a transmitir esta condición a sus hijos.

Algo muy importante que, entre otras cosas, asume Mannarelli es el estudio de los afectos coloniales hacia los infantes. En la Numeración General de Lima hacia fines del siglo XVII se establece la diferenciación entre niños y adultos para todas las castas, menos para los esclavos. “La condición de esclavitud, tan definitiva ante los ojos de los administradores, hacía innecesaria cualquier diferencia, excepto la del color y del género, entre los esclavos”¹³. Esto nos lleva a suponer que no hay una valoración ni consideración por parte de los amos al vientre de una esclava, es decir, lo ven como una mercancía en constante crecimiento, por tanto si había ganancias en la venta de un infante no dudarían en hacerlo, lo que lleva también a comprender la lucha que muchas de las mujeres emprendían por la libertad de sus hijos.

Además de lo anterior, Mannarelli también es innovadora historiográficamente al comparar, indirectamente, los afectos hacia la infancia de la madre que es o ha sido esclava, y de las madres que son amas de esclavas. Era mal visto que las mujeres acomodadas mantuvieran mucho contacto con sus hijos o los amamantaran, de manera que “la experiencia doméstica tuvo un ingrediente omnipresente en las amas de leche, recurso extensamente difundido en Lima a lo largo del período colonial (...). El numeroso contingente de mujeres esclavas que poblaba la ciudad y la alta tasa de mortalidad infantil entre la población esclava parece haber acentuado esta tendencia y haber impreso un sello muy particular en la vida familiar”¹⁴. De manera que, probablemente las esclavas eran las que desarrollaban mayores afectos hacia los infantes, al ser ellas el origen de la vida de sus propios hijos y las mantenedoras de la vida de los hijos de sus amas. Tal vez aquí radica gran parte de la

¹³ Ibid, p. 345.

¹⁴ Ibid, p. 346.

sensibilidad maternal que aflora para mantener los lazos con sus hijos unidos o luchar por la libertad de éstos.

Tratado lo anterior, la autora comienza a abarcar la evolución de la familia en la república hasta culminar en el siglo XX, donde comienza a haber una diferenciación entre el espacio público y el privado, a la vez que un mayor interés en los niños. Además las mujeres asumen las labores maternas como hoy las entendemos. Sin embargo, estos puntos ya no nos conciernen.

Hünefeldt, autora de *Losmanuelos*, también se centra en el estudio de la familia esclava, pero no en su evolución, como lo hace Mannarelli. Mediante la microhistoria como metodología y a través de fuentes de causas criminales, logra recrear la historia de una familia esclava cualquiera de Lima colonial que lucha por su libertad, a la vez que la madre intenta mantener la unión de los miembros. Hünefeldt además da cuenta de la importancia de la ciudad como espacio que facilita la mayor cercanía de los miembros de la familia o la posibilidad de verse más seguido, a la vez que permite la formación de lazos sociales que promueven la sobrevivencia personal. Por otra parte, la urbe posibilita el trabajo de los esclavos en distintas actividades que permitirán la acumulación de dinero y así, tal vez poder acceder a la compra de la libertad de algunos de los miembros de la familia.

Hünefeldt otorga a la mujer el papel de mantener las relaciones unidas entre los miembros familiares, para lo cual va a desplegar un montón de recursos estratégicos: “Este es así, un intento de reflexionar, antes de concluir, sobre un complejo universo de conflictos y estrategias de sobrevivencia referidas a la población negra de Lima”¹⁵. La madre intenta medidas como la compra de la libertad de sus hijos, o tratar de que su amo la compre; por otra parte si el amo quería vender a algún miembro, trataba que fuese vendida la familia completa, para lo cual también se encargaba de buscar un comprador; finalmente recurriendo a la justicia, y si se daba el caso de que inevitablemente fuesen separados, intentaba hacer todo lo posible por mantener las vías de comunicación con todos los miembros. De manera que la madre de esclavos asume un papel fundamental en la mantención de los lazos familiares a través de la lucha por la libertad de los miembros, ya

¹⁵ Christine Hünefeldt, *Losmanuelos, Vida cotidiana de una familia negra en la Lima del siglo XIX: Una reflexión histórica sobre la esclavitud urbana*, Editorial IEP, Lima, 1992, p. 9.

que era la única manera de que pudiesen disponer de sus propios destinos.

Hünefeldt, al igual que Soto, y Velásquez, como mencionaremos más adelante, concuerda en que la mujer tenía mayores posibilidades de desenvolverse en el sistema esclavista, aunque la primera manifiesta expresamente que esto es en el área de la ciudad, ya que puede realizar diferentes actividades, así “las tareas femeninas eran más fáciles de vender en el contexto urbano y el precio de las mujeres era más bajo en términos absolutos”¹⁶.

Para el caso de Chile, una obra de suma importancia para introducirnos teóricamente en el análisis de la mujer y la familia en nuestra sociedad, es *Madres y Huachos. Alegorías del mestizaje chileno*.

La obra de Sonia Montecinos, desde una perspectiva antropológica y mediante el análisis de escritos de cronistas, estudios de historiadores contemporáneos y análisis literario, logra descifrar la trama que conforma la identidad histórica de Chile, realizando un recorrido desde la conquista hasta nuestros días. Es decir, mientras Manarelli atraviesa distintas épocas para contemplar la evolución de la familia en Perú, Montecinos lo hace con el afán de comprender cómo se fue construyendo la identidad de nuestra sociedad a partir de la ausencia del padre.

Lo que pretende Montecinos es comprender la identidad de la sociedad chilena a partir de la creación de una nación conformada por la presencia de la madre y la ausencia del padre. En definitiva, un Chile de huachos. Desde luego en este proceso están integradas no sólo las indias sino también las mestizas, las negras, etc., en el cual “la formación de una identidad en donde el abandono, la ilegitimidad y la presencia de lo maternal y femenino componen una trama de hondas huellas en el imaginario social”¹⁷.

La importancia de esta obra también radica en que intenta explicar que, a partir de la familia conformada por madre-hijo, se van configurando las identidades de género tanto del hombre como de la mujer. La mujer ligada a lo maternal, pero a la vez a lo sexual, en tanto

¹⁶ Ibid, p. 48.

¹⁷ Sonia Montecinos, *Madres y Huachos. Alegorías del mestizaje chileno*, Editorial Cuarto Propio, Santiago, 1993, p. 59.

objeto de utilización masculina, deja una huella profunda en nuestra identidad como sociedad. “Habría una construcción social de las diferencias entre los géneros, y es esa construcción social la que nos interesa problematizar en este ensayo”¹⁸. Es el objetivo que se plantea la autora.

Según la creadora de esta obra, Latinoamérica es una región conformada a partir del mestizaje que se despliega durante la conquista y la colonización, en donde “la conjunción de las culturas indígenas –y en muchos casos negras- con las europeas posibilitó una síntesis social, desde la cual, en un juego de elaboraciones y reelaboraciones, habría surgido un ethos particular: la cultura mestiza latinoamericana”¹⁹. Esta cultura se habría desarrollado, como dijimos anteriormente, desde la ausencia del padre y teniendo a la madre como único referente. Este fenómeno se da principalmente en los estratos populares de la población, a través del amancebamiento o de la barraganía. Esto último tiene que ver con que en ejercicio de su virilidad, el hombre español, además de tener a su mujer legítima, mantenía relaciones sexuales con las sirvientas, criadas, o esclavas, todas de condición modesta. De estas relaciones nacían hijos bastardos que algunas veces se integraban a la familia del padre en un rango inferior, pero la mayoría de las veces sólo tenían a su madre.

Esto que nos relata Sonia Montecinos nos hace pensar y reflexionar sobre la diferencia que radica en el ser madre para una mujer blanca, con una familia constituida según el modelo católico, y el ser madre para una india, o más aun, para una mujer de vientre cautivo. Claramente las identidades y los sentimientos (y por qué no, los sufrimientos) son distintos. Una madre de la plebe lo único que posee en la mayoría de los casos son sus hijos, sus huachos. Pongámonos ahora en el lugar de una madre esclava, que no se posee ni a sí misma, ni su hijo la posee a ella. ¿Qué habrá sentido cuando el amo decidía vender a su vástago, o cuando veía cómo el infante era presa de malos tratamientos? ¿Qué habrá pasado por su corazón y cuánto estaría dispuesta a hacer por su hijo con tal de aminorarle el

¹⁸ Ibid, p. 24.

¹⁹ Ibid, p. 39.

sufrimiento que le implicaba la condición de esclavitud? Eso es algo que sólo los documentos nos pueden aproximar.

El rol materno de las esclavas se vería trastocada por su condición de esclavitud, siendo muchas veces padre y madre de un hijo que no les pertenecía y que en cualquier momento podían perder según la voluntad del amo.

Esta forma de relacionarse sexualmente con las mujeres de la plebe, habría sido un fenómeno no sólo colonial, sino también continuado durante la república.

La obra de Montecinos, si bien no se enfoca en particular sobre las esclavas, nos parece sumamente útil para contextualizar una situación que configuró no sólo la identidad de las mujeres en tanto madres, sino de toda la sociedad chilena.

En cuanto a la vida cotidiana de las esclavas, su sexualidad, familia y maternidad, quienes trabajan estos temas son Rosa Soto, Carolina González y Macarena Ponce de León, haciendo leves hincapiés en las diferencias de género y las posibilidades y dificultades que esto conllevaba tanto en la vida diaria como en las estrategias de libertad.

Para esta ocasión hemos revisado dos artículos de Rosa Soto publicados en distintas revistas, uno es “Negras esclavas. Las otras mujeres de la colonia”, publicado en *Proposiciones*, y el otro, “Matrimonio y sexualidad de las mujeres negras en la colonia”, publicado en la *Revista Nomadías*. Debido a la mayor limitación del espacio, propia de la naturaleza de un artículo, es que los temas tratados intentan ser lo más específicos posibles, lo cual no necesariamente afecta la densidad de éstos.

En el primer artículo la autora toma un enfoque de análisis a partir de la vida cotidiana de las esclavas en Chile, y será más bien de carácter descriptivo, sin dejar por ello de profundizar en ciertos aspectos. Los tópicos que serán considerados por Rosa Soto para reconstruir la cotidianeidad de las esclavas en Chile son los siguientes: su situación social, la transculturación, el trabajo y labores para con sus amas. Por otra parte, profundiza en las formas de liberarse de la esclavitud y la compleja situación de su vientre. Para abordar estos puntos utiliza tanto obras bibliográficas como fuentes judiciales de la Real Audiencia aplicadas para los casos en que se apela a la libertad, juicios por cimarronaje, y finalmente

como último recurso para mantener unida a su familia.

Para abordar el primer aspecto, es importante el énfasis que la historiadora pone en la legislación española como un quiebre dentro de las formas de relacionarse socialmente por parte de la esclava, puesto que antes de ésta, desde el inicio de la conquista, sostiene que hubo una relativa aceptación social hacia ellas por parte de los varones españoles, llegando incluso a ser sus concubinas o, en el mejor de los casos, sus esposas. Sin embargo, con la aplicación de las leyes españolas esta situación de relativa libertad entre ambas partes habría cambiado: “Dicha legislación favorecía la formación de castas, ubicando a cada grupo en el lugar que, a juicio de ella, le correspondía en la pirámide social”²⁰, generándose así un potente discurso en extremo racista.

A mi parecer, el primer punto que toca Rosa Soto es revelador, ya que el hecho de que la Corona haya sentido la necesidad de regular esta situación en el Reino de Chile, demuestra con mayor fuerza que la unión entre esclavas y españoles era un hecho tan común, que la única posibilidad vista por las autoridades peninsulares de frenarlo era a través de normas legales.

En cuanto al proceso de transculturación, la autora marca una diferencia entre esclavos y esclavas, sosteniendo que para éstas fue más simple, pues desde un comienzo sus labores estaban mayoritariamente adscritas a la casa señorial, realizando tareas domésticas como lavado, planchado, etc., por tanto se relacionaban constantemente con la vida cotidiana de sus amos. Sin embargo, había otras que realizaban quehaceres en la calle, como vender o poner un pequeño negocio, siempre a servicio de sus amos (esclavas a jornal). Dentro de la casa patronal las cosas no eran siempre fáciles, puesto que constantemente estaban expuestas al acoso sexual por parte de los miembros masculinos de la familia.

Con respecto a las formas de liberarse de la esclavitud, estas eran múltiples, entre ellas Soto nos menciona causas como buenos y leales servicios prestados; por “descargo de conciencia”²¹ dada por los amos cuando ya eran muy ancianos, lo cual muchas veces generó conflictos para la esclava puesto que cuando era liberada ya era muy anciana y no

²⁰ Rosa Soto Lira, *Op.cit*, p. 37.

²¹ *Ibid*, p. 43.

tenía cómo valerse; también tenemos los ya conocidos sevicia y trato ilícito.

Rosa Soto asume la postura de lo complejo e insoportable que resultaba la esclavitud, pese a los privilegios que un esclavo o esclava pudiese llegar a tener dentro de la casa de sus amos, puesto que se intentaba por todos los medios evitar este destino a los miembros más amados, los hijos, o el resto de la familia. Por otra parte, también alude a la indolencia de los amos que ven en el vientre de la esclava una mera mercancía de la cual poder sacar provecho. Sin embargo, estas son afirmaciones que no debemos tomar como regla general a todos los casos, puesto que también se generaron lazos de afecto entre amos y esclavas.

Volviendo a la temática de la transculturación, Rosa Soto sostiene que en Chile no existían comunidades negras, por tanto era difícil mantener relaciones con otros esclavos y formar familia, pues al parecer esto siempre estuvo supeditado a la voluntad de los amos, quienes, si así lo querían, podían vender los hijos de la esclava. Sin embargo, ésta habría desempeñado un rol fundamental en cuanto a emprender una lucha por mantener a su familia unida.

De esta forma, Soto en este primer artículo nos entrega una imagen más bien negativa de la esclavitud, o mejor dicho, resaltando los aspectos complejos e intolerables de esta condición, que llevó a la madre a luchar contra ella negándose en la medida de lo posible a entregar a sus hijos a este sistema.

En el segundo artículo, “Matrimonio y sexualidad de las mujeres negras en la Colonia”, la autora siguiendo la misma línea metodológica de análisis de fuentes judiciales, cambia su enfoque, pues pasa de la descripción de la vida cotidiana a un análisis basado en las leyes que regularon el matrimonio entre esclavos y cómo esto incidió en el mismo y en la relación amo-esclava. Para esto se centra en el matrimonio y las formas y escenarios en que desplegaba su sexualidad. Los puntos que analiza son principalmente tres: el matrimonio, la relación esclava- amo, y el vientre. Su planteamiento central, del que se origina el análisis de las temáticas que toca, está en relación con lo que establecían las leyes con respecto a la vida maridable y las consecuencias que esto trajo. En primer lugar nos habla de que en un comienzo el matrimonio entre esclavos estaba regulado por Las Siete Partidas, lo que les trajo beneficios para la convivencia matrimonial y familiar. Sin embargo, al imponerse la

legislación esclavista romana la situación habría de cambiar perjudicando totalmente la vida marital: “En la legislación esclavista romana el matrimonio era lugar vedado para el esclavo, aún más, ni siquiera le estaba permitido el concubinato, la única unión a la que podían aspirar era al contubernio; unión que no tenía fuerza legal alguna, que el amo integraba o destruía a su antojo, y que no daba al esclavo patria potestad sobre sus hijos”²². Luego de esto el amo ya tenía las condiciones necesarias para desplegar su poder sobre las relaciones de los esclavos, el cual ejercerá a través del recurso de casarlos a su antojo.

Pese a que las disposiciones eclesiásticas intentaban por todos los medios mantener unido al matrimonio de esclavos, como dijimos, la esclava al ser propiedad del amo, éste ejercía también una suerte de propiedad sexual con ella sometiéndola a su antojo. No obstante, hay que tener en cuenta que esta relación muchas veces era buscada por al misma esclava, ya que a través de ella podía procrear hijos que en algún momento obtuviesen la libertad²³. De aquí podemos desprender un nuevo análisis, pues, como vemos, hay un intento por parte de la esclava de no sólo liberarse a sí misma, sino a toda su descendencia. Ella como reproductora del sistema esclavista, en tanto que paría esclavos, sabía que tenía en sus manos, o en su vientre, el poder para acabar con el mismo. Por tanto, si bien el discurso legal favoreció el dominio del amo sobre la esclava también favoreció estrategias de libertad o movilidad social (para ellas y para su descendencia) a través de las relaciones ilícitas: “Muchas veces la relación amo-esclava se dio en forma fácil y buscada por la esclava. El deseo de procrear hijos que en algún momento obtuvieran la libertad, la obligó a efectuar un desplazamiento sexual buscando al hombre libre, blanco o indígena”²⁴. De manera que las ansias de libertad son siempre, siguiendo a Rosa Soto, el mayor anhelo de una esclava para sí misma y para su descendencia. Al igual que Hünefeldt concuerda en que el papel de la mujer era primordial para desplegar estrategias de manumisión para sí misma como para el resto de los miembros de su familia y en las mayores posibilidades para

²² Rosa Soto Lira, *Matrimonio y sexualidad de las mujeres negras en la colonia*, Nomadías, Editorial Cuarto Propio, Santiago, 1999, p. 62.

²³ En este punto me parece novedosa la forma en que Soto aborda las relaciones amo-esclava, pues se desprende que las ansias de movilidad social y libertad van más allá de sí misma, ya que también estas estrategias se aplican con el fin de darle un mejor futuro a sus hijos.

²⁴ Rosa Soto Lira, *Matrimonio y sexualidad...* Op.cit, p. 63.

desenvolverse en el sistema esclavista.

En conclusión Rosa Soto, en el primero de sus artículos reconstruye la vida cotidiana de las esclavas coloniales del Reino de Chile, las formas en que éstas se desenvolvían dentro de la casa de sus amos, su posición frente al embarazo, y finalmente sus estrategias de unidad familiar y manumisión. Mientras que en el segundo artículo presentado profundiza en cómo la legislación incide en el matrimonio entre esclavos, desembocando en relaciones ilícitas como estrategia de promoción social para ella y su descendencia.

Carolina González en su artículo “La vida cotidiana de las esclavas negras: espacio doméstico y relaciones familiares en Chile colonial”, se introduce en el estudio de las esclavas a través de dos aristas, por un lado tanto las labores que cumplen en el espacio doméstico, como las relaciones que establecen con sus amos; y mediante los lazos familiares directos que mantienen. Con respecto al primer punto, González da cuenta de ideas similares a las que afirma Rosa Soto y Mannarelli, nos referimos a las múltiples tareas que cumple la esclava al interior de la casa colonial, las cuales generalmente son de confianza dado al grado de cercanía que surge entre ella y su amo (a), así tareas como recadera, o amamantar a los hijos de los amos figuran entre las comunes labores que realiza diariamente. Esta última era de gran importancia ya que le permitía a la esclava generar lazos de cariño con la familia de su amo. Carolina González tampoco pasa por alto las tensiones que surgen entre ellos: “suponía estar día a día frente a sujetos que poseían el poder tanto de castigarlas, incluso de quitarles la vida, como de liberarlas. Por ende, para las esclavas, y los esclavos también, su vida cotidiana significaba, además de las tareas propias del servicio, evaluar diversas estrategias para lograr grados más amplios de libertad”²⁵. Por tanto, pese a generarse lazos afectivos, la situación de los esclavos siempre estaba en suspenso y supeditada a los antojos del amo, por tanto podemos imaginarnos que esto debe haber provocado muchos intentos por obtener la libertad y la de los miembros de la familia.

Carolina González también abarca como Rosa Soto en el segundo artículo mencionado, la sexualidad de la esclava y su relación con los amos. “Muchas esclavas usaron

²⁵ Carolina González, Op.cit, p. 43.

estratégicamente la relación sexual con sus amos para obtener algunos privilegios en relación a las condiciones materiales de vida y, más importante aún, para construir un puente que les permitiera obtener su libertad, o la de los hijos tenidos con estos”²⁶. Por tanto González se asemeja a Soto en la perspectiva desde la que trata la esclavitud femenina resaltando sus aspectos complejos y las ansias por dejar atrás su condición. A la vez de no abandonar a sus hijos en esta lucha hacia la manumisión.

En cuanto a la constitución de una familia, González también da cuenta de lo difícil que era para los esclavos, dado que la madre podía pertenecer a un amo, el padre a otro, y los hijos fácilmente eran vendidos. Sin embargo, a través del estudio de las demandas por la libertad de algún familiar, González logra acercarse al estudio de los lazos familiares como una lucha, principalmente de las madres, por mantenerlos.

La historiadora afirma que el anhelo de procrear hijos que pudiesen conseguir la libertad, influyó en la manera en que las esclavas escogían pareja, inclinándose por hombres libres, concluyendo que “la utopía de la manumisión debe haber marcado profundamente su identidad, ya fuese para ellas, sus descendientes o un futuro incierto”²⁷.

Con lo anterior podemos ver que González sigue la misma línea argumentativa de Rosa Soto. Sin embargo, la primera aborda el uso de la sexualidad para buscar mejorar su propia situación y la de su descendencia, mientras la segunda, aparte de considerar esto, también se enfoca en las diversas tareas que realiza al interior de la casa colonial o gestos de lealtad para conseguir lo mismo. Por otra parte, Soto al investigar la esclavitud de la mujer, abarca sólo el vientre, no el resto de los lazos familiares. En este sentido podemos decir que el análisis de Carolina González se acerca un poco más al emprendido por Hünefeldt, que da cuenta de la lucha por la mantención de estos lazos, siendo uno de los pocos grandes aportes a la historiografía de la familia esclava en Chile.

Macarena Ponce de León, en su ensayo “Vida de los esclavos en Chile, 1750-1800”, publicado en el año 2004 en Estudios Coloniales III, no se hace cargo de los aspectos más

²⁶ Ibid, p. 44.

²⁷ Ibid, p. 49.

complejos de la esclavitud, al modo en que lo han hecho todos los historiadores ya mencionados.

La autora retoma la línea de la historiografía tradicional y decimonónica, afirmando que en Chile la esclavitud fue un fenómeno de poca envergadura, por tanto, a nuestro juicio, más que un avance, este trabajo representa un retroceso a las investigaciones que demuestran lo contrario, como por ejemplo los estudios de Rosa Soto o Carolina González.

Las fuentes que utiliza son juicios de la Real Audiencia y testamentos e inventarios del Archivo de Escribanos de Santiago, a través de los cuales la historiadora pretende analizar la esclavitud negra en Chile durante la segunda parte del siglo XVIII. Sin embargo, nos resulta difícil ver alguna propuesta clara o una tesis innovadora en su investigación.

Con respecto a la mujer y la familia afirma que ella en comparación al hombre se veía favorecida dada las relaciones cercanas que podía establecer con sus amos al convivir con ellos al interior de la casa colonial, “el hecho de vivir en la misma casa generó una cercanía especial con los esclavos del servicio doméstico (...) una suerte de comprensión unió a las mujeres blancas con las negras, especialmente cuando ambas eran madres”²⁸. Sin embargo esto es totalmente discutible, ya que como veremos con Carolina González, a veces se generaban disputas entre ambas al relacionarse afectiva y sexualmente con el mismo hombre, que para una era el marido y para otra era el amo.

Macarena Ponce no pasa por alto el papel primordial que jugó la madre esclava en la mantención afectiva y económica de su familia, “La esclavitud tendió a dar a la unidad familiar un tono marcadamente matriarcal (...) el importante papel de la madre no sólo en cuanto a la maternidad, sino también como sostén económico del grupo familiar (...) manteniendo prácticamente sola a sus hijos y nietos libres, y frecuentemente también a sus maridos. A veces continuaban el ahorro o se endeudaban para comprar la libertad de los suyos”²⁹. En esto hay una total discrepancia a lo afirmado por Mannarelli, quien como vimos con anterioridad sostiene que “en el caso de las mujeres esclavas, pese al alto índice

²⁸ Macarena Ponce de León Atria, *Vida de los esclavos en Chile, 1750-1800*, en Retamal, Julio, *Estudios Coloniales III*, Universidad Andrés Bello, Centro de Estudios Coloniales, Santiago de Chile, 2004, p. 251.

²⁹ *Ibid*, p.257.

de hijos reconocidos sólo por la madre es difícil hablar de matricentralidad. El hecho de ser propiedad de alguien inhibía fuertemente la posibilidad de formar un hogar”³⁰.

Por otra parte, encontramos contradicciones en ciertos postulados, ya que al comienzo parte bajándole el perfil a la esclavitud en Chile, diciendo que los esclavos eran escasos y caros, por tanto el trato que se les daba era en su mayoría benigno, y por otro lado termina diciendo que la libertad era el mayor anhelo de todos los esclavos, al igual que en el caso de las mujeres el poder rescatar de esta condición a sus hijos, esperanza que les permitía soportar el día a día. Entonces nos preguntamos, si eran en su mayoría bien tratados y con grandes posibilidades (en el caso de las mujeres) de generar lazos afectivos, ¿cómo es que siempre albergaban la esperanza de acabar con su condición de esclavos o liberar a los hijos?, la respuesta que encontramos a esto es que realmente no era una condición tan favorecedora en Chile, preferimos quedarnos con una afirmación más matizada del asunto, como la que postula Carolina González al sostener que “las tensiones estuvieron siempre presentes en la casa colonial. Hay innumerables situaciones normales relativas a los conflictos existentes entre señores y sirvientes dentro de dicho espacio. Para el caso de la esclavitud doméstica ello no fue diferente. Ello se debió en parte a la lucha cotidiana que para esclavas y esclavos conllevaba vivir de forma cercana con sus dueños y dueñas, soportando la presión psicológica de la presencia diaria del amo y (...) las exigencias o caprichos que a cualquier hora podía exigir el amo al esclavo doméstico”³¹.

Finalmente encontramos que además de análisis que se centran en la vida cotidiana, existen otros que, desde la perspectiva del género, pretenden analizar el rol de la mujer y madre y las ventajas o desventajas que acarrea en la inserción a la sociedad colonial.

En El hechizo de las imágenes, publicado en el año 2000, Narda Henríquez realiza un compilado de obras de diversos autores. Uno de ellos es Marcel Velázquez Castro, cuya obra se titula “Las mujeres son menos negras: El caso de las mujeres esclavas en la Lima del siglo XIX”. El autor plantea para esta investigación dos objetivos primordiales: primero analizar la construcción de la identidad de género de las esclavas limeñas y, segundo, dar

³⁰ María Emma Mannarelli, Op.cit, p. 344.

³¹ Carolina González, Op.cit, p. 43.

cuenta de las estrategias de adaptación, resistencia y transformación (que estarían determinadas por las relaciones de dominación jurídica, social, étnica y de género) de las estructuras sociales en las que estaban inmersas.

El marco metodológico, a través del cual el investigador dirige su propuesta, está determinado por la perspectiva del género. De manera que mediante ésta se intentará comprender la dinámica de relaciones que surgen al interior de la esclavitud y cómo se articula con la sociedad. Por otra parte, se recurre al análisis de textos, por ejemplo El Mercurio Peruano, para identificar los elementos que se entrelazan con el objeto de dar sentido a las representaciones del esclavo y sus roles de género.

En el fondo, el autor pretende probar que la mujer esclava, gracias al contexto racial, de género, jurídico y social, pudo encontrar mecanismos para ensanchar sus esferas de influencia y actuación, y por tanto de poder, lo cual la favoreció enormemente con respecto al hombre esclavo. Ahora analicemos la estructuración de su retórica argumentativa y las bases que nos entrega.

Siempre debemos tener presente que, cada argumento que presenta el autor, es con la intención de probar la situación beneficiosa de la mujer esclava para desplegar sus estrategias de libertad.

La situación de dominio del amo sobre la esclava va a provocar, como también sostiene Rosa Soto, el uso sexual de ésta. No obstante, frente a este panorama, me parece interesante el análisis que realiza Velázquez con respecto a las afirmaciones que postula Soto, quien nos ha dado una lectura de la sexualidad de la esclava, sólo como una estrategia hacia la libertad o la obtención de beneficios. En esta ocasión, Velázquez aparte de repetir esto, sostiene que esta relación ilícita amo-esclava provoca la revalidación del poder de los hombres blancos sobre los hombres negros, al dominar los primeros, sexualmente, a las mujeres de los últimos, viéndose, de esta forma, trastocada su identidad de género masculina. Si bien la identidad masculina del esclavo no es el tema que nos concierne, me parece necesario dar a conocer esta postura ya que abre interrogantes a nuevas investigaciones.

Otro punto importante para establecer la relación entre género y raza de la esclavitud negra,

está dada por la “feminización del subordinado”. Velázquez sostiene que el esclavo, al igual que la mujer, ocupa dentro de la sociedad el lugar de “el otro”, aquél que no tiene la condición para valerse por sí mismo y por lo tanto es considerado un minusválido social, por tanto esclavos y mujeres “en la mentalidad de la sociedad de la época deben estar siempre bajo la subordinación de un sujeto pleno (amo o esposo)”³². Con esto, es la identidad de género del esclavo varón la que se verá perjudicada, puesto que entre la esclava y la mujer libre existe la misma percepción de la subordinación propia de su género. De esta manera la identidad de la mujer esclava seguiría sin verse de gran manera trastocada como sí la del esclavo.

En cuanto al análisis textual de las representaciones de las esclavas, Velázquez da cuenta de la favorecedora imagen de éstas, ya que se las representa como a un sujeto: “Una persona como un centro de imputación de derechos y obligaciones, que controla su actuación y que tiene un objeto de deseo”³³. Esta situación claramente va a definir la forma en cómo la mujer esclava se relaciona en la sociedad, ya sea con sus amos o con hombres esclavos.

En la segunda parte de la obra, el autor deja de lado el análisis más bien teórico, para intentar comprobar, a través de la estructura familiar de los esclavos y la división sexual del trabajo, las ventajas de la mujer esclava en las redes sociales. Con respecto al primer punto, el investigador nos plantea la matrifocalidad de las familias (lo que Mannarelli niega en su obra), la cual se daría por dos motivos: por un lado el hombre esclavo no puede hacer uso de sus roles de marido y padre que la sociedad le impone al hombre adulto debido a la feminización del esclavo producto de su naturaleza subordinada, y por otro lado la mayoría de los esclavos vivía en casa de sus respectivos amos, dificultándose así la vida marital, por tanto el hijo, que en caso de no ser vendido permanecía con su madre, tomaba a ella como su referente. En este punto vemos semejanzas con Soto y Hünefeldt, donde todos concuerdan en lo difícil que era para los esclavos establecer de manera permanente lazos familiares. Sin embargo, para la mujer era un poco más probable que pudiese mantener la crianza de sus hijos si éstos no eran vendidos. Ahora bien, Soto y Hünefeldt se quedan en la

³² Marcel Velázquez Castro, “Las mujeres son menos negras: El caso de las mujeres esclavas en la Lima del siglo XIX”, en Narda Henríquez compilador, *El hechizo de las imágenes*, PUCP, Fondo Editorial, 2000, p.66.

³³ *Ibid*, p. 70.

lucha que emprende la madre por liberar a los hijos y al resto de la familia y mantener, en lo posible, la unión, pero Velásquez no se introduce mayormente en este punto, sino que más bien le interesa entrar a descifrar la identidad de la mujer esclava y cómo ella, en tanto centro de crianza de los esclavos en ausencia del padre, transmitía una identidad matrifocal a todos los esclavos. En este sentido, este último autor es más teórico que las anteriores, que realizan un análisis de la vida cotidiana de las esclavas, en el caso de Soto, y de la familia esclava, en el caso de Hünefeldt. No obstante, por distintos medios llegan al mismo punto: la favorecedora situación de la mujer esclava con respecto al hombre de la misma condición en cuanto a los espacios de desenvolvimiento. Ahora bien, Soto y Hünefeldt nos aclaran que esto no significa que la esclavitud haya sido beneficiosa para las mujeres, puesto que el anhelo de libertad siempre era la mayor esperanza que las movía, y sobre todo la de los hijos, sosteniendo incluso que por causa de la esclavitud llegan a ser altamente abortivas, lo que da cuenta de que era una condición deleznable. Así Hünefeldt postula que “queda clara la prioridad de la población esclava: la libertad. Todos los esfuerzos estaban dirigidos a conseguirla”³⁴.

Finalmente, el investigador nos plantea los litigios judiciales como una vía usada mayoritariamente por esclavas. Esto nos prueba que las mujeres de color podían desplegar mayores estrategias para modificar su situación, puesto que la mayor cantidad de argumentos presentados en el juicio tiene que ver con el concepto de “sevicia espiritual”, que consistía en forzamiento a las relaciones ilícitas de las esclavas por parte de su amo, esto también se aplicaba cuando se ofrecía la libertad a cambio de favores sexuales y finalmente no se cumplía con la palabra dada.

El trabajo de Velásquez retoma muchas de las situaciones ya vistas, como el uso de la sexualidad como estrategia de libertad, gracias a los amplios márgenes de movimiento de las esclavas. Sin embargo al realizar su análisis desde la perspectiva del género, es capaz de introducirnos no sólo a la situación de la esclava dentro de la sociedad colonial peruana, sino también a la del esclavo y la relación entre ambos, donde en la práctica se pierde la verticalidad que establece el discurso de género, debido a la feminización del hombre

³⁴ Christine Hünefeldt, Op.cit, p. 51.

subordinado.

La identidad de género y la condición de esclavitud son dos ejes que operan constantemente en la situación de los esclavos, permitiendo a las féminas un aumento de los espacios de poder (que no tenían las mujeres libres) y, por lo mismo, un mayor despliegue de las estrategias de libertad.

Velásquez, a diferencia de Soto y Hünefeldt, toma una posición positiva de la esclavitud con respecto a la mujer, es decir, describe las diversas situaciones que permiten a la esclava desenvolverse de manera más fácil que los hombres de su misma condición, e incluso llegar a tener más libertades, en determinados casos, que las mujeres blancas. Sin embargo, no considera el tema del vientre como sí lo hace Soto, ni la lucha que emprenden por la unión de los miembros de la familia, como afirma Hünefeldt, o las tensiones cotidianas que padecían las esclavas al interior de la casa colonial al convivir con sus amos, como sostiene Carolina González. De esta manera Velásquez que no logra dar cuenta del lado oscuro e insoportable de la esclavitud.

Por otra parte, Hünefeldt contradice la idea de Velásquez de que por categoría de género el esclavo se encuentra en desventaja para con la esclava, al contrario, sostiene el caso del “negro Manolo que se casa con una samba libre, y que después trata de imponer su voluntad porque la sociedad espera este comportamiento, pues es hombre. En otras palabras, la relación de género es usada para subyugar a falta de otros elementos dictaminados a partir de la condición étnica (mayor blancura) y/o a partir de una subordinación legal (ser o no esclavo)”³⁵.

Otro artículo interesante de incluir en esta discusión es “Mujeres esclavas en el Brasil del siglo XIX”, cuyos autores son Eni de Mesquita Samara y Horacio Gutiérrez. Este artículo forma parte del tomo 4 de la obra *Historia de las mujeres*.

Los autores lo que hacen es recoger las principales propuestas de estudios monográficos que planteen la diferenciación de género como tópico de estudio para las esclavas del Brasil

³⁵ Christine Hünefeldt, *Op.cit*, p. 49.

en el siglo XIX, por tanto no hay un análisis de fuentes como en los estudios que hasta ahora hemos enunciado.

El objetivo principal que se plantea en esta obra es “mostrar que las esclavas -en cuanto mujeres- tuvieron vivencias y enfrentaron determinadas coyunturas que no se asimilan necesariamente a las de los hombres”³⁶. Por tanto, desde la perspectiva del género y asemejándose mucho a Marcel Velásquez en cuanto a las constantes comparaciones de la situación masculina y femenina de la esclavitud, los autores se emprenden en el análisis de principalmente tres áreas: la presencia femenina en el tráfico atlántico de africanos, luego en el espacio urbano y rural y, finalmente, en las posibilidades de casarse y construir una familia, siendo ésta última la que más nos interesa.

Con respecto a las posibilidades de casarse y formar familia, los autores afirman que las mujeres esclavas eran quienes más lo lograban, dado que eran cuantitativamente menos que los esclavos.

Si bien en Brasil también las leyes protegen el matrimonio de esclavos y su libertad para elegir pareja, la verdad es que finalmente prepondera la voluntad del amo: “Las posibilidades reales que tenía una esclava de casarse y constituir familia a la moda cristiana estaban limitadas por una serie de factores: la actitud de los amos, el tamaño del plantel en el cual residía, las tasas de masculinidad vigentes, y las trabas que la propia Iglesia colocaba en la concesión del sacramento”³⁷.

Para los investigadores, la construcción de una familia habría ocupado una función muy importante en la vida de los esclavos, ya que les permitía crear lazos de solidaridad, redes de parentesco y a la vez dar sentido a la vida miserable y opresiva que llevaban producto de su condición de esclavitud. Esta afirmación vuelve a sugerir la idea de lo poco llevadera de esta condición, y que pese a las facilidades que enfrentaron las mujeres con respecto a los hombres esclavos, éstas en su mayoría de las veces estuvieron enfocadas hacia la búsqueda de la libertad.

³⁶ Eni de Mesquita y Horacio Gutiérrez, “Mujeres esclavas en el Brasil del siglo XIX”, en Duby, Georges y Perrot, Michelle (dirs.), *Historia de las mujeres*, tomo 4: El siglo XIX, Taurus 2000, p. 643.

³⁷ *Ibid*, p. 649.

Si bien el artículo no analiza los lazos familiares por dentro, o no sugiere el camino emprendido hacia la libertad de sí misma o de los hijos, enuncia que las investigaciones tienden a otorgar a la construcción de una familia una importancia primordial para los esclavos, y que si bien es difícil su constitución, la lucha por mantenerla es constante. Por tanto podemos establecer continuidades en estas tendencias desde las zonas urbanas de diferentes regiones.

Lamentablemente Eni de Mesquita y Horacio Gutiérrez no abarcan los lazos entre madre e hijos esclavizados ni las estrategias que emprenden para obtener su libertad, y mucho menos las grandes batallas judiciales que se podían desplegar,

La obra cumple con su objetivo principal de demostrar que las mujeres, por el hecho de su condición de género, vivieron experiencias distintas a las de los hombres, y que en muchos casos estas experiencias eran favorecedoras para ellas, permitiéndoles escalar un piso más en el camino hacia la libertad, y es en este sentido que encontramos gran semejanza con la obra de Marcel Velásquez. No obstante Eni de Mezquita y Horacio Gutiérrez sí dan cuenta de lo complejo y difícil que era para las esclavas lidiar con su condición y que para sobrellevarla y establecer lazos sociales les era primordial formar una familia y mantener la unión de sus miembros en el tiempo, mientras que Velásquez en su estudio sólo da cuenta de los aspectos favorables de la esclavitud en la mujer con respecto al hombre, e incluso con respecto a mujeres blancas sosteniendo que las primeras tenían más espacios de desenvolvimiento que las segundas.

2.- Espacio judicial: escenario de conflictos, representaciones e identidades.

En este apartado, pretendemos dar cuenta de cómo los investigadores han abordado diferentes temáticas en torno a la justicia colonial como ejercicio y al aparato judicial como espacio de interacción entre amos y esclavos.

Nos enfocaremos en dos áreas principales, yendo en ambas, de lo general a lo particular. Primero veremos cómo interactúan los sirvientes y esclavos con sus amos tanto en forma cotidiana como en un espacio judicial, dando cuenta de qué manera se representan. Luego

veremos cómo los autores conciben las demandas que los esclavos presentan ante la justicia y el significado y alcances del aparato judicial.

Comenzaremos con la obra de Alejandra Araya titulada *Sirvientes contra amos: Las heridas en lo íntimo propio*, ya que consideramos que es una interesante introducción a las formas de vida del Chile colonial y las tensiones que se vivían a diario entre amos y sirvientes, primero en el espacio cotidiano del hogar, y luego también, en los casos más extremos, en el espacio judicial.

Araya, desde la historia de las mentalidades y a través del análisis de demandas y querellas civiles y criminales de la Real Audiencia y el Fondo Judicial de Santiago, logra dar cuenta de los conflictos que surgen entre poderosos y subordinados dentro del sistema colonial, el cual se valida mediante relaciones de tipo pactadas, las que son representadas a través de gestos corporales y pautas de comportamiento.

La autora transmite la idea de una sociedad que hasta bien entrado el siglo XIX sigue siendo de tipo tradicional, es decir donde prevalece la idea de armonía social basada en el respeto de los inferiores a los superiores. Sin embargo, el acto de demandar a los amos muestra las tensiones y conflictos de ese mundo de dominación y subordinación en aparente equilibrio. De esta manera “los sirvientes (...) compartieron los espacios domésticos de sus patrones bajo la noción de pacto en el que un poderoso, que lo era por tener capacidad de proteger a otro, extendía su manto benefactor a un pobre desvalido. Éste, al aceptar esa protección, aceptaba la subordinación, pero capitalizaba a su favor el pacto como promesa de que, en caso de incumplimiento, podría cobrar como palabra de honor empeñada”³⁸.

En la mentalidad de las personas, estaba integrada la idea de que se era mal visto el que alguien vagara libremente, por tanto, el ideal para encajar en el orden social era estar adscrito a una casa, en otras palabras a un amo, el cual tenía el deber de proteger a cambio de todo tipo de servicios. Esta servidumbre implicaba en la práctica la pérdida de la libertad

³⁸ Alejandra Araya, “Sirvientes contra amos: Las heridas en lo íntimo propio”, en Sagredo y Gazmuri, *Historia de la vida privada en Chile. El Chile tradicional de la Conquista a 1840*, editorial Aguilar Chilena de ediciones S.A., Santiago de Chile, 2005, p. 161.

(pese a que en derecho existiese), dado que el subordinado dependía de otro para subsistir y, en última instancia, debía hacer cuanto le ordenase su protector.

La sociedad tradicional iba acompañada de una serie de símbolos que connotaban el orden establecido y las relaciones de poder en equilibrio. Los gestos y las actitudes corporales eran fundamentales, como por ejemplo no mirar a los ojos al amo era una alegoría de respeto totalmente exigido. De no cumplirse, el amo castigaba corporalmente a su sirviente o esclavo. Por tanto, el cuerpo era un espacio de poder y adoctrinamiento. Además de los gestos corporales, la gratitud y fidelidad por parte de los subordinados, tanto en el ámbito privado como público, eran otra muestra de obediencia exigida y, a su vez, parte del pacto. Los sirvientes rompían con estas reglas sociales cada vez que iniciaban una demanda. Sin embargo, para esto debía existir una situación de tensión en las relaciones de poder entre amo y sirviente o esclavo. Esta tensión surgía cuando el castigo físico excedía los límites de lo permitido o cuando no se cumplía con la palabra empeñada. Frente a esta situación, los subordinados hacían públicos los problemas privados, lo cual era la peor ofensa a la imagen respetada y bondadosa que intentaban guardar los amos. Por otra parte éstos también se defendían apelando a la desobediencia o ingratitud de sus sirvientes.

En consecuencia, podemos entrever que, para Alejandra Araya, la esclavitud o la condición servil no era repelida porque sí, sino más bien era de alguna manera entendida como algo parte de la cotidianeidad en el sistema de relaciones de tipo tradicional, paternalista, y por tanto, aceptada por los mismos subordinados. Por ende, las demandas se iniciarían cuando se produjera algo que resquebrajara el equilibrio de estas relaciones. Sin embargo, nosotros consideramos que la esclavitud podía convertirse en un sistema insoportable en muchos casos, ya que la complejidad de la convivencia entre amos y esclavos en un mismo espacio (la casa colonial), y sabiéndose los primeros, dueños de los segundos, podían transgredir de manera más o menos constante este equilibrio, y producirse distintos tipos de abusos de poder. Es por esto que las madres luchaban por no entregar a sus hijos a la esclavitud y si esto no era posible, intentaban liberarlos de ella, siendo ésta una de las tantas respuestas contra este sistema. Por tanto, nos quedamos en reflexión con una cita de Eni de Mesquita y Horacio Gutiérrez, que nos produce bastante sentido: “Su inferioridad numérica, condicionada por la estructura de la trata, imprimió a las mujeres comportamientos

particulares en la esfera del trabajo, el quehacer doméstico, el concubinato y la construcción de la libertad. Estas experiencias ¿no fueron acciones de violencia silenciosa que contribuyeron a corroer el propio sistema de servidumbre en que fueran amarradas a la fuerza?”³⁹.

Para mantener el equilibrio o el orden social colonial pactado, era necesario que los subordinados representaran bien ese papel en el diario vivir. No obstante, cuando los esclavos acudían a los tribunales de justicia, también allí debían configurar una representación de sí mismos, pero esta vez, a través del discurso. Este tema lo aborda con mayor profundidad José Ramón Jouve en su libro *Esclavos de la ciudad letrada. Esclavitud, escritura y colonialismo en Lima (1650-1700)*, específicamente en el capítulo 4 llamado *Esclavitud, Resistencia y Cultura Legal*. Aquí además el autor analiza la interacción de diversos sujetos en un espacio urbano a través de los aparatos legales, centrándose principalmente en los casos eclesiásticos del Archivo Arzobispal de Lima.

Para Jouve la ciudad de Lima, como espacio donde se desenvolvían cotidianamente muchos esclavos (recordemos que hacia el siglo XVII cerca del 50% de la población de dicha ciudad era negra), era de suma importancia, ya que es en la urbe donde se ubican las instituciones coloniales y, por tanto, son los esclavos de la ciudad los que pueden tener mayor acceso a éstas para luchar por sus derechos, así “la legislación colonial permitía que fueran escuchados por los funcionarios de justicia en aquellos casos que afectaran su libertad, cuando hubiera un riesgo cierto a su integridad física o sus amos impidieran su vida familiar o religiosa”⁴⁰.

Por otra parte, Jouve sostiene que la existencia de demandas iniciadas por parte de los esclavos es una muestra de que éstos conocían bien sus derechos y cómo se debían desenvolver en el aparato jurídico. Ahora bien, los objetivos principales de las demandas que analiza el autor son dos: la petición de carta de libertad y el papel de venta, mientras que las motivaciones que impulsaban a demandar era alegar una supuesta libertad que no

³⁹ Eni de Mesquita y Horacio Gutiérrez, *Op.cit*, p. 651.

⁴⁰ Martín Jouve, *“Esclavos de la Ciudad letrada. Esclavitud, escritura y colonialismo en Lima, 1650-1700”*, IEP, Lima, 2005, p. 102.

estaba siendo respetada; cuando no se les permitía hacer vida maridable; por sevicia y malos tratos; no vestirlos ni alimentarlos; prostituir a las esclavas o mantener relaciones ilícitas con éstas; entre otras.

En el texto aparecen algunas contradicciones, como cuando habla de una posibilidad de movimiento de los esclavos, a través de la creación de redes y estrategias para acceder a las instituciones, pero por otro lado nos habla de que éstas representan un poder rígido que adiestra, disciplina y establece un control social a través de ordenanzas y leyes: “Encargados no sólo de producir un corpus legal e ideológico sino también mantener el orden social, las diferentes cortes coloniales y los funcionarios que las ocupaban constituyeron un medio de control de los distintos segmentos de la población, y en especial de aquellos grupos que no eran de origen europeo. En el caso de los negros, mulatos y zambos, este dominio se produjo en gran medida a través de una legislación que situaba a los individuos así clasificados en los lugares inferiores de la pirámide social y unas normas que, particularmente en el caso de los esclavos, daban a las autoridades un inmenso poder discrecional y represivo para castigar las infracciones que estos pudieran haber cometido”⁴¹.

Otro punto interesante que el autor toca tiene que ver con los tribunales judiciales como espacio de representación de discursos, es decir, donde se mide la capacidad retórica.

Por tanto, era de suma importancia la elaboración de un buen discurso. En la construcción de éste el esclavo no estaba sólo, la utilización del “yo” en el papel no era más que una ficción legal que cumplía el objetivo de lograr mayor credibilidad, así como también buscaban esto al presentar el caso de una manera cronológica y peticiones formales. “Independientemente de su veracidad y de su coherencia, el escrito presentado por el esclavo o esclava desarrollaba en forma narrativa el mayor número posible de acusaciones intentando de esta manera sustanciar de forma más efectiva su caso”⁴².

Para Jouve, el acceso de los esclavos y esclavas a la cultura legal y letrada, les permitía optar por las vías judiciales como forma de resistencia, mientras que en el espacio rural, al

⁴¹ Ibid, p. 100.

⁴² Ibid, pp. 107-108.

no haber contacto con estos aparatos del Estado colonial, recurrían al cimarronaje y a la violencia. Sin embargo, no da pruebas de estas afirmaciones.

Si enfrentamos los textos de Araya y Jouve, podemos ver que archivísticamente tiene mayor sustento la primera, aunque utiliza las fuentes para dar cuenta de las representaciones cotidianas entre amos y sirvientes como si fuese una obra de teatro, donde cada cual asume un papel a cambio de ciertos beneficios y se deja de caracterizarlo cuando el pacto no se cumple y es ahí donde se recurre al aparato judicial. Mientras que Jouve, mediante generalizaciones, a veces un poco amplias, se centra de lleno en el desenvolvimiento de las partes a través del aparato judicial, donde también podríamos decir que hay una suerte de actuación y preparación, esta vez no de gestos, sino de discursos, en los cuales entran todo tipo de sujetos, es decir, el demandante, los testigos, el escribano que da la forma y la retórica al texto, entre otros. El encuentro entre estos investigadores, podríamos verlo, además, en que ambos concuerdan en la necesidad de asumir un rol y representarlo de la mejor manera posible, ya sea para convivir cotidianamente, como sostiene Araya, o para luchar en una batalla legal, según Jouve.

Un caso en particular sobre la lucha por la libertad emprendida por las esclavas, es el que aborda la investigadora María Eugenia Chaves en el capítulo tercero de la obra *Honor y Libertad. Discursos y recursos en la estrategia de libertad de una mujer esclava (Guayaquil a fines del período colonial)*.

La autora toma como objeto de análisis el funcionamiento del aparato judicial y los factores que permitieron que éste fuese más accesible para los esclavos. El factor principal habría sido el enfrentamiento de las élites al interior del Cabildo, lo cual habría provocado fisuras en el sistema, lo que facilitó que distintos tipos de sujetos subalternos pudiesen influir en el funcionamiento de este aparato. En palabras de la autora: “Para fines de la centuria dieciochesca, las elites económico-políticas que controlaban el Cabildo guayaquileño y los intereses económicos más importantes de la región atravesaban un proceso de re-definición. Las redes de poder que emanan de estas elites presentan una serie de fracturas que permiten que individuos subalternos de la burocracia colonial adquieran influencia en el Cabildo y una posición estratégica en relación a los conflictos de poder. Mi argumento es que estas

fracturas fueron fundamentales para definir las condiciones que permitieron a los esclavos y esclavas acceder al aparato de justicia colonial”⁴³.

María Eugenia Chaves nos muestra una cara distinta de las demandas judiciales que inician los esclavos, ya que se centra en las fisuras del propio sistema como causa principal para que éstos puedan acceder a dicho medio, con el objetivo de defender sus derechos y sobrellevar la esclavitud e incluso resistirla. Mientras tanto, Jouve se enfoca en el espacio urbano como determinante para acceder al ámbito judicial. Ahora bien, también hay que tomar en cuenta que ambos analizan espacios distintos (Lima y Guayaquil), donde cada uno tiene sus particularidades. Sin embargo, las dos posturas son útiles en tanto no resultan contradictorias, sino más bien complementarias.

Pese a las diferencias, ambos autores concuerdan en la importancia que tiene para el éxito de las demandas de los litigantes, el que éstos conozcan la naturaleza del aparato judicial y las fisuras que se presentan en él, de las cuales se pueda sacar provecho.

Otro aspecto interesante que abarca Chaves, es la forma que toma el proceso judicial cuando los esclavos son litigantes. Una de las características que sobresale es la representación de los esclavos, es decir, los juicios que éstos iniciaban eran igual a cualquier otro juicio civil, con la única diferencia de que requerían de un intermediario. Así, el proceso judicial que iniciaba un esclavo o esclava por su libertad, constaba de tres etapas: primero, a través del procurador de esclavos, se presentaba la demanda al juez, luego venía la recepción de las pruebas de ambas partes y, finalmente, exponían por última vez sus argumentos en espera a que el juez dictaminara. Paralelamente a este proceso, los querellantes podían solicitar al juez depósito, traslado, recusación, etc.

Entre estos personajes que actuaban en el poder judicial (procuradores de pobres, de indios, de menores y de esclavos) se presentaron luchas de poder que favoreció el acontecimiento de situaciones anómalas. “El protector podía aprovechar sus funciones tanto económicamente, como estratégicamente, y negociar los conflictos entre las elites

⁴³ María Eugenia Chaves, *Honor y libertad. Discursos y Recursos en la Estrategia de Libertad de una Mujer Esclava (Guayaquil a fines del período colonial)*, Gotemburgo, Departamento de Historia e Instituto Iberoamericano de la Universidad de Gotemburgo, 2001, p. 92.

propietarias y sus representados, para adquirir poder. Por otro lado, las funciones del protector tienden a generar una red de personas ajenas a las instituciones coloniales que de alguna forma intervienen en el proceso de intermediación”⁴⁴.

Además de los procuradores se encontraban los escribanos, que hasta mediados del siglo XVIII pertenecían a las elites, pero luego, producto de los conflictos al interior del Cabildo, lograron introducirse personajes que poco o nada tenían que ver con los tradicionales círculos de poder: “Quien ocupaba el cargo se convertía en intermediario y punto de contacto para movilizar el apoyo de otros miembros de la burocracia a favor de una causa u otra, en este sentido tenía una posición estratégica en la dinámica entre las amplias redes de poder al interior del Cabildo”⁴⁵. Los esclavos supieron sacar provecho de esta situación para acceder a las demandas judiciales. Así también lo hicieron mediante “abogados”, que hasta fines del siglo XVIII no eran profesionales en su mayoría, sino letrados que estaban dispuestos a representarlos con tal de autopromoverse entre los círculos de poder. En esta forma, la autora se dedica a dar cuenta de las causas que habrían permitido que los esclavos guayaquileños pudieran verse beneficiados como litigantes. Si cualquier letrado estaba dispuesto a representarlos era mucho más fácil presentar una demanda. Por otro lado, no había un control rígido de quienes intervenían la palabra escrita en los procesos judiciales, de manera que hasta los mismos esclavos podían formar parte: “Personas de diferente condición podían ejercer la representación y actuar al margen de las normativas, lo cual favoreció la intervención de los esclavos litigantes en los procesos judiciales de los cuales eran protagonistas. Por ejemplo podían buscar por sí mismos los abogados que debían escribir sus alegatos, podían tener acceso a la documentación y trasladarla de un lugar a otro, de una persona a otra, etc.”⁴⁶

Los conflictos al interior de la elite del Cabildo habrían permitido que distintos personajes accedieran a éste y buscaran su propio beneficio económico y político. El aparato judicial se transforma en un espacio para hacer carrera y fortuna. Según la investigadora, aquí todo se vende, desde los puestos burocráticos, hasta la misma libertad.

⁴⁴ Ibid, p.97.

⁴⁵ Ibid, p. 99.

⁴⁶ Ibid, p. 101.

María Eugenia Chaves, sin centrarse directamente en las representaciones de los esclavos en la sociedad colonial, como Araya, o en los tribunales, como Jouve, deja en claro que los procesos judiciales tienen un orden y una secuencia, el cual los esclavos conocen, y es este conocimiento es el que les permite acceder a la litigación como un discurso de resistencia, pero que se encuentra dentro del margen de lo permitido.

Como podemos ver, hay distintos puntos de encuentro y/o complemento entre los postulados que se realizan en los tres textos expuestos. Sin embargo, cada uno adopta un objeto de análisis diferente, pero que están irremediabilmente relacionados. Así, Araya se enfoca en las representaciones, gestos y símbolos de sirvientes y amos en la vida cotidiana de la casa colonial como lugar de tensión constante. Jouve se centra en las demandas y texto legal como la elaboración de un discurso ordenado y bien pensado donde se mide más que la verdad, la capacidad retórica de las partes. El recurso a las cortes, que era un recurso a la escritura y a la narrativa, provocó la necesidad de que los esclavos entraran en contacto con diferentes funcionarios que eran encargados por los tribunales para mediar entre los discursos orales y escritos. Finalmente, Chaves se centra en la naturaleza y conflictos al interior del Cabildo y entre las elites que habrían hecho más vulnerable y menos rígido el sistema judicial, de manera que los esclavos podían con mayor facilidad iniciar y ganar litigios.

En otras investigaciones el objeto de estudio ya no es la forma en que los esclavos se representan tanto en lo cotidiano como en un escenario de justicia, sino los alcances que despliega la demanda judicial como discurso y el significado y del aparato judicial. Estos estudios se encuentran al interior de la obra Justicia, poder y sociedad en Chile: recorridos históricos, donde hay tres ensayos muy interesantes que nos aportan en esta discusión. El primero del que daremos cuenta corresponde a Carolina González y se titula “En busca de la libertad: la petición judicial como estrategia política. El caso de las esclavas negras (1750-1823)”.

La tesis fundamental de la autora tiene que ver con que la petición judicial, iniciada por los esclavos y esclavas, si bien tenía como objeto inmediato la obtención de la libertad, a largo plazo significó un discurso que erosionaría el sistema mismo de la esclavitud. Es decir, antes de la creación del discurso abolicionista de los intelectuales, ya se venía gestando,

desde los propios esclavos, una narrativa representada en las demandas judiciales que cuestionaban la esclavitud. “En su carácter testimonial, estos registros pueden ser considerados como relatos biográficos y políticos. Biográficos, en tanto expresan las experiencias vividas por hombres y mujeres particulares. Políticos, en tanto su producción se enmarca en la lucha contra un sistema de dominación específico: la esclavitud”⁴⁷. De esta manera, la petición judicial habría sido una forma más de resistencia, así como el cimarronaje o el sabotaje de los trabajos realizados. Sin embargo, habría sido la más peligrosa, ya que se valía del mismo sistema, es decir, hacía uso del derecho y la justicia. Los amos no tenían de otra que optar por una cierta tolerancia, “dicha tolerancia era obligatoria en la medida en que la ley estipulaba ciertas situaciones de abuso por parte de los amos y amas que permitían libertar al esclavo o esclava, o bien darle papel de venta para encontrar otro amo que le satisficiera”⁴⁸.

Carolina González afirma que las esclavas hacen uso de los mismos modelos que ha impuesto el sistema colonial a la hora de generar un discurso narrativo que argumente su petición judicial, es decir, considerando que los lazos domésticos definen el lugar material y simbólico de la mujer, las esclavas apelan a la familia para cuestionar la esclavitud como institución. “Tales demandas eran elevadas por alguno de los miembros de la familia en representación de un pariente de condición esclava o por un matrimonio en que ambos cónyuges eran esclavos. Todas plantean estrategias discursivas que se articulan desde la retórica de la familia y los vínculos de ésta como un bien necesario para la armonía social que debe ser protegido por la justicia, por el orden colonial”⁴⁹. También se apelaba a características asignadas al género, como la abnegación, preocupación, el amor, etc. Y cómo mujeres solicitaban justicia de la autoridad política, que en el discurso la hacían ver como la figura masculina que las podía salvar de su desdicha. Es decir, sigue la idea de la

⁴⁷ Carolina González Undurraga, En busca de la libertad: la petición judicial como estrategia política. El caso de las esclavas negras (1750-1823), en Cornejo, Tomás y González, Carolina, *Justicia, poder y sociedad en Chile: recorridos históricos*, ediciones UDP, Santiago, 2007, p. 58.

⁴⁸ *Ibid*, p. 59.

⁴⁹ *Ibid*, p. 64.

dependencia y sumisión de la mujer ante el hombre o el pater y la protección que éste le debía.

González no sólo analiza la retórica de las esclavas, sino también los contraargumentos de los amos, que también se despliegan desde los ejes de la familia y las cualidades asignadas como ideales para la mujer, pero esta vez para negar la veracidad del discurso de las esclavas. “Los amos y amas (...) intentan desarticular el discurso de las demandantes aduciendo que son mentirosas, por ende malas mujeres, y que esas infelices hijas son desobedientes e irrespetuosas del orden social colonial que detentan sus señores en sus casas, en el orden doméstico. Se politiza así el espacio privado y la familia”⁵⁰. También aluden a los prejuicios raciales, como por ejemplo al decir que no se puede confiar en las esclavas por el hecho de ser negras.

Los amos además apelan a la representación paternalista que de ellos se hace, diciendo que no puede dar la libertad a una pobre esclava hija de quien la solicita, dado que queda expuesta a los peligros de la sociedad.

González no deja de considerar otro tipo de argumentos, como los que sostiene Araya en el ensayo expuesto más arriba, es decir, el rompimiento del pacto entre esclavo y señor, donde se denuncia la sevicia u otro tipo de malos tratos. En definitiva, la apelación judicial como narrativa antiesclavista se desarrolla con argumentos que se toman de diferentes elementos que el mismo orden colonial entrega, y en este discurso no sólo actúan los esclavos. Es lo que González denomina una escritura “travestida” “donde si bien el sujeto de enunciación es muchas veces la esclava que habla de sí misma, lo hace por medio de las palabras de un abogado o del procurador de pobres, quienes poseen un saber formal que termina materializándose en la pluma del escribano”⁵¹.

La autora se asemeja en muchos sentidos a Jouve, aunque ella considera el tema del género como uno de los factores fundamentales a la hora de generar una estrategia discursiva. Por otra parte, las fuentes de González son más abundantes y están mejor justificadas. Sin embargo, apelan ambos a la idea de un discurso narrativo construido desde el propio

⁵⁰ Ibid, p. 67.

⁵¹ Ibid, p. 80.

conocimiento que los esclavos tenían del sistema en el que estaban inmersos y del cual paradójicamente podían sacar provecho para luchar contra su condición. También ambos concuerdan, y aquí incluimos a Chaves, sobre la importancia que tienen los sujetos intermediarios de los esclavos en el espacio judicial para dar forma al discurso y presentarlo ante la justicia.

González, a diferencia de los investigadores nombrados, también se enfoca en la figura de los amos, como sujetos que también generan un contraargumento a partir de las identidades y prejuicios que asigna la sociedad colonial.

Otra investigación que sigue la misma línea de González es la de María Eugenia Albornoz Vásquez llamada “El mandato de ‘silencio perpetuo’. Existencia, escritura y olvido de conflictos cotidianos (Chile, 1720-1840)”. En ella la autora da cuenta de las demandas judiciales como un ejercicio político. Es decir, analiza el sentido y el significado que representa la demanda, pero también la importancia del aparato judicial en la sociedad colonial, en tanto el alcance que tiene en la comunidad. Por otro lado, plantea el uso de las fuentes judiciales como una suerte de discurso historiográfico de la época, anterior al de los mismos historiadores, a la vez que registro de sentimientos, frustraciones y anhelos de las diferentes personas individualmente, y de la comunidad que las sostiene en general.

El trabajo que realiza Albornoz es muy minucioso y sus hipótesis van surgiendo a medida que va detectando de forma sistemática, a través de los pleitos por injurias, el mandato de “silencio perpetuo”. Este mandato no sólo es expresado por grandes jueces, sino que incluso los mismos aludidos en el proceso, en ocasiones, hacen petición de él.

A través de esta petición, la investigadora va notando que el sistema judicial de la colonia es un aparato en el cual toda la comunidad se hace presente, es decir, participa el demandante, el demandado, los testigos, entre muchos más, pero de forma activa: “La justicia en este período es una actividad y no una instancia pasiva en que los pleiteantes están a la espera de decisiones lejanas. En ese sentido, pienso que se trata de una justicia que es resultado de una actitud de sujetos en justicia y no solamente una respuesta teórica de letrados y de funcionarios que reaccionan ante un formulismo procedimental a obedecer y completar (...). Visualizo la justicia como una entidad viva que respira, que debe ser

alimentada, y hasta cuidada y protegida en su fragilidad dependiente, por medio de acciones judiciales propias del sujeto responsable de la vida y pervivencia de su propia justicia”⁵².

La autora demuestra que la justicia es una actividad compuesta por todos los sujetos que en ella participan, mediante el análisis de las principales ideas que deduce del estudio de los pleitos por injuria (es al interior de éstos donde encuentra en ocasiones el mandato de silencio perpetuo). La primera idea es que los pleitos por injuria presentan a sujetos individuales, es decir, sujetos con un nombre propio y con experiencias y sentimientos personales y particulares. En palabras de la autora, “un pleito judicial por injurias (...), concierne también a las extensiones de ese individuo en el tiempo y espacio. Pero aquel resorte no funciona si no es activado por ese individuo unitario que se dice injuriado y que vuelve activo, que insufla vida mediante su acción, al proceso judicial”⁵³.

Por otra parte, si el pleito por injuria alude a un conflicto individual, el espacio de justicia es colectivo, plural y plurivocal, ya que en él se alude muchas veces al pueblo de manera indistinta, aunque sea de forma anónima, por tanto la comunidad entera juega un rol importante y no puede abstraerse de estas actividades de justicia. Así, el espacio judicial se transformaba en un lugar de encuentro social. “En esa línea, el espacio judicial acoge voces, reúne hablas y discursos, permite y genera, impulsa derechamente la exposición de argumentos, escucha puntos de vista, confronta, completa, elucubra y discute. Es un espacio conversacional que funciona con relatos y pareceres, con lo que se conoce de quienes se conoce y se re-conoce, se recuerda y se supone, se ha oído, se sobreentiende, se da por hecho, se comprendió y se cree que sucedió”⁵⁴. De manera que deja huella escrita de la cotidianeidad oral de una comunidad. Registra de manera inamovible una secuencia de hechos, por tanto el juez tiene una labor importantísima, no sólo de establecer justicia sino

⁵² María Eugenia Albornoz Vázquez, El mandato de ‘silencio perpetuo’. Existencia, escritura y olvido de conflictos cotidianos (Chile, 1720-1840), en Cornejo, Tomás y González, Carolina, *Justicia, poder y sociedad en Chile: recorridos históricos*, ediciones UDP, Santiago, 2007, p. 20.

⁵³ *Ibid*, p. 21.

⁵⁴ *Ibid*, p. 24.

además de discriminar entre lo que se es digno de registrar y lo que no, velando siempre por la armonía social.

En el sentido anterior, la justicia sería para Albornoz una instancia a la vez de ejercicio político, así como nos dice Carolina González, donde las personas dan cuenta de sus saberes y sus pareceres con respecto a sí mismos y la vida de todos.

La fórmula del mandato de silencio perpetuo tiene que ver con una facultad de los jueces, si bien estaban obligados a escuchar los pleitos, para poner término al caso cuando estimaran conveniente. Los litigios que la autora revisa dan cuenta de que se dictamina esta imposición una vez que los casos han pasado ya por varias autoridades distintas que han oído las quejas del demandante, pero no han sabido satisfacer su petición. Esto nos demuestra que los sujetos conocían muy de cerca el aparato judicial y sabían dónde dirigirse y cómo continuar su causa para que llegara a mejor puerto, con lo cual se repite esta idea ya mencionada de los otros autores.

Finalmente, Albornoz empieza a indagar sobre qué significa o cuáles son los alcances que tiene el dictaminar silencio perpetuo a una causa. “Plantear la perpetuidad del silencio me parece entonces una decisión dramática: se trata de poner un límite temporal artificial a un devenir que estaba siendo. Es instalar la ausencia y borrar la huella, es anular la posibilidad de memoria de lo que está existiendo porque se congela voluntariamente su desarrollo con una abrupta clausura inventada”⁵⁵. De esta manera, dictaminar silencio perpetuo es una forma de controlar lo que puede o no ser recordado por la comunidad, es decir, es un medio para establecer un saber oficial.

Albornoz es la única que analiza el sistema judicial de la colonia desde adentro y la medida en que los propios sujetos afectan este aparato. En este sentido, la investigadora reivindica el uso de las fuentes judiciales (coloniales) en historia, sosteniendo que de ellas podemos extraer mucho más que los pareceres de los escribanos o distintas autoridades, ya que intenta demostrar que el espacio judicial era un recurso cotidiano donde los sujetos expresan sus sentimientos, anhelos, rechazos y pareceres. En la medida que una persona

⁵⁵ Ibid, p. 46.

acude a una instancia mayor por la disconformidad que le dejó el dictamen de un juez local, da muestra de su opinión y su rechazo con respecto a una cadena de hechos, a la vez que expone el parecer de las autoridades y, por supuesto, el diálogo que se genera entre la parte demandada y la demandante.

Mientras que González sostiene que las demandas judiciales se proyectaron como un discurso político que terminarían erosionando el sistema de esclavitud, Albornoz reivindica además de las fuentes judiciales como discursos historiográficos, el aparato judicial en tanto ocupa un lugar esencial en la comunidad.

Alejandra Araya en su artículo llamado “La fundación de una memoria colonial: la construcción de sujetos y narrativas en el espacio judicial del siglo XVIII” también va a ocuparse del aparato judicial, pero va a profundizar en él al considerarlo un medio en donde se construyen identidades, es decir, un espacio de reconocimiento para los “sujetos-sujetados”.

En este ensayo hay ideas que se repiten con respecto a su obra *Sirvientes contra Amos*. Sin embargo, en la obra que ahora discutiremos, veremos que hay mayor riqueza de contenidos y un análisis más agudo, posiblemente al ser publicado dos años después que *Sirvientes contra Amos*.

Con una gran amplitud de fuentes sobre delitos relacionados con vagancia y malentretamiento, más otras tantas donde ella se centra en los gestos y el cuerpo como protagonista de las disputas civiles y criminales en Santiago del siglo XVIII, Araya pretende dar cuenta de las historias posibles que se tejen desde el espacio judicial, creando y re-creando un mundo de representaciones que configuran la memoria del mundo colonial de Antiguo Régimen. “Lo que aquí planteo es que los relatos que encontramos en las causas judiciales del mundo colonial inauguran un tipo de narrativa partiendo justamente desde qué se debe entender por justicia, y a ésta como un conjunto de procedimientos para finalmente hacerse en su ejercicio una institución. Por lo tanto, la cuestión es con qué historias se inauguran los relatos posibles en una sociedad de conquista y de colonización. Efectivamente, tenemos el traslado de los mundos hispanos y sobre todo en la honra, los méritos, la propiedad y el reconocimiento de los servicios al rey, pero, por otro lado, y he

allí la novedad, la de los sujetos creados en ese mismo proceso: los indios, los sirvientes, los mestizos”⁵⁶.

Para Araya, el sistema judicial de la colonia se transformó en un espacio de reconocimiento para los “sujetos-sujetados”, es decir, indios, esclavos, mujeres, plebe⁵⁷. Por otra parte fue un mecanismo para marcar los cuerpos de los subordinados, mediante castigos como azotes. O sea, la autora contempla el postulado de Albornoz en relación a un espacio judicial que escucha y atiende los conflictos de los sujetos, pero además ella agrega que es un espacio que sirve para enseñar los gestos de sumisión, como por ejemplo mostrar humildad, mantener la cabeza agacha frente al amo o señor, entre otros.

“La justicia es un valor de carácter intersubjetivo, que se relaciona con la asignación de deberes y obligaciones, beneficios y cargas, razón por la cual estos conjuntos de papeles que estructuran una causa son relatos que configuran simultáneamente sujetos y subjetividades, sostienen qué es lo justo y para quién”⁵⁸.

Araya afirma que en el siglo XVIII se concibe la justicia como una dádiva del Rey, por tanto para obtenerla se debe asumir la postura de subordinado, débil y desvalido, de ahí que veamos constantemente frases donde los subordinados que claman justicia se autodefine como “miserables”, “humildes”, “fiel servidores”, entre otras frases. En el caso de los esclavos, que en el derecho están reducidos a una cosa, al hacer uso de los espacios judiciales logran hacer de sí mismos personas.

El espacio judicial, como decíamos más arriba, es para Araya un medio que conforma identidades, de ahí que en el siglo XVIII las causas emprendidas por los subordinados especifican la casta a la que pertenecen: “lo que quiero recalcar aquí es que estos esclavos y esclavas, esto indios y estos sirvientes, suelen ya identificarse con un rasgo de la mezcla. Es

⁵⁶ Alejandra Araya, La fundación de una memoria colonial: la construcción de sujetos y narrativas en el espacio judicial del siglo XVIII, en Cornejo, Tomás y González, Carolina, *Justicia, poder y sociedad en Chile: recorridos históricos*, ediciones UDP, Santiago, 2007, pp. 188-189.

⁵⁷ Esta idea de la sujeción de los sujetos en la colonia está de manera mejor desarrollada en el ensayo que revisamos más arriba, “Sirvientes contra amos: Las heridas en lo íntimo propio”.

⁵⁸ Alejandra Araya, Op.cit, p. 189.

decir, su calidad de sujetos-subordinados es casi inseparable de su origen de castas”⁵⁹. La idea era instalar jerarquías, de modo que no valía lo mismo el testimonio de un noble, que el de un plebeyo, así como tampoco su cuerpo frente al castigo.

Araya, a diferencia de Albornoz y del resto de los historiadores tratados, le interesa mucho el tema de los gestos y el cuerpo como escenario de subordinación, por tanto gran parte de su argumentación estará fijada en el tratamiento de éstos desde el espacio judicial, sosteniendo que desde allí se instalan identidades que los propios subordinados van a asumir, dando cuenta de ello en sus declaraciones.

El cuerpo es donde la sociedad colonial ejerce su poder y establece identidades, por tanto sirve de argumento y prueba en las denuncias. “La discusión sobre las penas aflictivas o corporales como el azote ocupa un lugar central en la historia de las nociones de justicia como reparo de los daños y abusos, es decir, como mecanismo de defensa frente a la gracia de los poderosos (...). La discusión sobre el castigo es también una discusión sobre las competencias de la autoridad cuando se lo usa correctamente”⁶⁰.

La autora sostiene que, a partir del cuerpo, comienza a haber una consideración sobre los subordinados en tanto personas. Es decir, si bien no poseían honor y, por tanto, eran merecedores de penas aflictivas, ese mismo cuerpo maltratado inspiraba compasión. “En el siglo XVIII, en la práctica jurídica comienza a aparecer un reconocimiento de la persona en el cuerpo, defendiéndola por compasión del golpe, proceso que he denominado ennoblecimiento del cuerpo”⁶¹. Para ejemplificar esta situación, Araya menciona el caso de Juan, un indio que pedía quedar exento de pagar tributo producto de una enfermedad que lo afligía, por lo cual estaba impedido hasta trabajar para su propio sustento. La causa fue aceptada, de manera que si bien, como indio debía tributar, su cuerpo inspiró compasión en las autoridades, por tanto queda libre de tributo y encomienda. “Por otro lado, el cuerpo magullado siempre será el cuerpo del delito en el caso de la sevicia con los esclavos, funcionará como una posibilidad de representar persona aun cuando no podían hacerlo, de

⁵⁹ Alejandra Araya, Op.cit, p. 198.

⁶⁰ Alejandra Araya, Op.cit, pp. 204-205.

⁶¹ Alejandra Araya, Op.cit, p. 206.

modo que los médicos harán de testigos de fe y peritos en estas narraciones, haciendo hablar a los individuos de una manera contundente, con su propio cuerpo”⁶².

Finalmente, ya dando cuenta de las identidades y jerarquías que se construyen desde el espacio judicial, Araya concluye sosteniendo que las causas judiciales como texto, son los primeros relatos que se inscriben en el mundo colonial. De esta manera asume la misma postura de Albornoz al considerar estos expedientes como relatos, que dan cuenta de lo posible y construyen un imaginario de lo justo y lo injusto. Sin embargo, Araya logra realizar un análisis más profundo de esto, mientras que Albornoz lo menciona más bien de pasada.

Los expedientes judiciales serían relatos por varias razones, una de ellas es porque muestran una forma de interpretar el mundo cotidiano, por otra parte poseen un orden temporal y además arman una trama. “Las intrigas que definen a los textos judiciales como relatos arman la trama de la experiencia colonial del Antiguo Régimen y pueden leerse como textos inaugurales de una memoria de los mestizos, así como de una cierta literatura latinoamericana que se ha llamado realismo mágico, que, a mi juicio, no sería más que el traspaso de las historias cotidianas interpretadas como injustas, trágicas o en permanente peligro a la normalidad de la experiencia de los individuos en América”⁶³.

⁶² Alejandra Araya, *Op.cit*, pp. 206-207.

⁶³ Alejandra Araya, *Op.cit*, p. 215.

Análisis de fuentes

1.-Lucha materna por la libertad de los hijos: El anhelo de la unidad familiar.

Mediante la revisión de casos de la Real Audiencia y Capitanía General del Reino de Chile sobre litigios que emprenden las madres de esclavos por la libertad de éstos, podemos ver diversos argumentos, incluso la causa directa que las impulsa a demandar a los amos de sus hijos (a veces amos de ellas también) puede responder a distintas razones. No obstante daremos cuenta que el fin que se persigue es constante: la mantención de los lazos familiares. Es decir, evitar a toda costa que la madre quede definitivamente impedida del contacto mínimo con sus hijos.

Chaves explica que las protagonistas de esta lucha por la mantención de los lazos familiares sean las mujeres y madres de esclavos aludiendo que “en el contexto de Latinoamérica colonial, el discurso esclavista fue enfático en mantener que la condición jurídica y social de la prole esclava deriva del ‘vientre de la madre’. En estas circunstancias se desestructuran las relaciones de género que aplican entre hombres y mujeres libres. En las sociedades esclavistas americanas en general, e hispanoamericanas en particular, esta construcción discursiva de la identidad del esclavo estuvo afectada por una serie de circunstancias particulares. (...) Se han definido dos situaciones. En la primera, el despojo de la autoridad patriarcal a los hombres esclavos funciona como un elemento desintegrador de la familia esclava y por tanto como uno de los pivotes para mantener una situación de dominio sobre los esclavos en su calidad de cosas. Por ende, los esfuerzos de los esclavos y esclavas por mantener unidades familiares estables se han interpretado como centrales en sus estrategias de sobrevivencia y libertad. (...) El despojo de la autoridad patriarcal a los hombres esclavos habría incentivado en las mujeres esclavas el ejercicio de cierto grado de autoridad sobre los hijos y sobre su vida misma”⁶⁴

Velázquez agrega que “la esclavitud tendía a dar a la unidad familiar un tono marcadamente matrifocal, pues los hijos heredaban la situación de la madre, eran criados por ella y generalmente eran vendidos con ella; esto se explica porque un esclavo varón no

⁶⁴ María Eugenia Chaves, Op.cit, pp. 72-73.

puede cumplir con los roles de marido y padre que la sociedad exige a todo varón adulto”⁶⁵. En consecuencia los hombres esclavos, producto de su condición, pierden protagonismo como padres al no poder cumplir el rol que la sociedad colonial establecía a los hombres. De manera que eran las madres las que asumían el papel principal en la mantención de los lazos familiares.

Los ocho casos que a continuación revisaremos están divididos en dos tipos. Por un lado aquellos donde se demanda por malos tratos y, por otro, donde se solicita que no se venda de forma separada a un miembro de la familia.

a) Demandas por malos tratos

En el caso de **Anastasia Torres, año 1795**, parda liberta y madre de María de los Ángeles, joven de trece años y esclava de Don Agustín de Arguelles, encontramos que solicita la libertad de su hija por los malos tratos que su amo le propicia: “Digo que habiendo comprado Don Agustín Arguelles a María de los Ángeles mi hija, muchacha como de trece a catorce años, ha sucedido acumularle hurto de unas rositas de oro por lo que ha experimentado riguroso castigo de su expresado amo, que se reducen a tenerla bajo llave vestida de un saco de genga?, una soga de cabayo y un par de grillos que le tiene puestos mil días a esta parte después de haberla mandado a castigar atrocemente por un verdugo”⁶⁶. Esta situación muestra un estado de desesperación de la madre que se ve en una suerte de impotencia frente al maltrato del cual es víctima su hija. Esta madre no puede defender a su propia hija dado que como esclava no le pertenece, por lo tanto no le quedaría más remedio que acudir a la justicia.

La impotencia y desesperación de Anastasia es constante en todos los casos donde se alega malos tratos hacia los hijos esclavos. Es por esto que las madres de esclavos, haciendo uso del conocimiento de los límites permitidos en el trato que les daban los amos a sus hijos, no dudaban iniciar demandas. El conocimiento de las leyes que muestra Anastasia a la hora de argumentar en los tribunales, lo cual es un patrón común de las urbes según estudios

⁶⁵ Marcel Velázquez Castro, Op.cit, p.70.

⁶⁶ A.R.A. Vol. 1593, p.3, años 1795-1796.

realizados en otros reinos, donde los subordinados al vivir en cercanía a los aparatos judiciales, además de tener mayores posibilidades de crear lazos y redes sociales, acceden a un mayor conocimiento de cómo funcionan las leyes y así hacer uso de éstas como medio principal de lucha contra la esclavitud o las acciones que a su juicio son injustas. Así manifiesta la madre que mediante el conocimiento de las leyes denuncia abiertamente la sevicia de la cual es víctima su hija: “Las atrocidades perpetuadas sólo fundan su ejecución en el robo en que condena ahora a mi hija, por lo que refiriéndome a lo pedido por el Procurador de la ciudad y recomendado en la Cédula que allí se cita en que ninguna sevicia pueden los amos hacer a sus esclavos”⁶⁷.

En la elaboración del discurso de Anastasia es importante dar cuenta de que antes que esclava, María es su hija, por tanto se ubica así misma en una posición primordial que el mismo amo de la joven con respecto a la posesión que cada cual tiene sobre la esclava. Esto es posible dilucidarse en el comienzo de la demanda cuando la madre se presenta como “Anastasia Torres en los autos criminales contra Don Agustín Arguelles sobre los severos castigos azotes y otros tormentos que dio a María de los Ángeles, mi hija y su esclava”⁶⁸.

Por su parte, el Procurador de Pobres en defensa de Anastasia, incita a la piedad de las autoridades hacia la madre de la esclava solicitando se saque a su hija de la prisión en que se encuentra y sea trasladada a una casa de respeto: “Mande que se extraiga la esclava de la injusta carcelería que padece y se ponga en una Casa de Respeto (...) en piedad a la miserable madre de la esclava que sin el menor obstinamiento trafica diariamente dos leguas de distancia para saber el éxito y seguridad del juicio, y socorrer entre sus escaseces y miserias a esta encarcelada, de aquí es que proviene la fundada solicitud de mi parte”⁶⁹. No obstante la distancia, la madre no deja de luchar por la libertad de su hija para así poder tenerla cerca. Rosa Soto nos explica que “El intento de las mujeres esclavas por mantener el núcleo familiar se daba aun encontrándose el grupo repartido en poder de diferentes amos y

⁶⁷ A.R.A. Vol. 1593, p.3, años 1795-1796.

⁶⁸ A.R.A. Vol. 1593, p.3, años 1795-1796.

⁶⁹ A.R.A. Vol. 1593, p.3, años 1795-1796.

geográficamente alejados. Para ello, se comunicaban entre ellos buscando a sus padres y hermanos”⁷⁰.

La madre de María de los Ángeles no sólo se hacía presente en caso de que se cometiese una injusticia en contra de su hija, sino que, al parecer, habría mantenido fuertes lazos con ella, pese a la esclavitud de esta última que les impedía la convivencia diaria. Esto se demuestra en las declaraciones de Don Agustín, amo de María de los Ángeles. “La María de los Ángeles no habría cometido tanto delito si sólo inicialmente hubiera perpetuado el robo a las rosas de diamantes que se dice la causa de todo su padecimiento. Por ello es que muchos pueden impresionarse por sólo el hecho de amenazarle con el fin de inquirir en el paradero de aquella alhaja. Hizo varias huidas escondiéndose meses enteros en casa de su misma madre, la principal autora en este pleito, por ello me vi en la precaución de querellarme contra esta ante el Alcalde Don Ramón Rosales, quien habiendo hecho comparecer a ambas en su presencia y estando cierto en sus maldades y mentiras, me remitió a dicha María de los Ángeles”⁷¹. De manera que la presencia de la madre es más o menos constante en la vida de la hija esclava, quien no duda en recurrir a su madre cada vez que lo necesita. Esto nos demuestra la lucha mutua por mantener sus lazos de comunicación y contención en el cual ambas pueden encontrar un refugio que contrarreste los sufrimientos y pesares de la esclavitud.

La petición de la libertad de María de los Ángeles no es más que el último escaño en una lucha constante que la madre venía gestando a través del contacto continuo con su hija.

Conmover es el caso de **María de Gracia de los Santos**, mulata esclava, quien solicita la libertad de ella y sus hijos, en el año 1764, con motivo de ver en peligro su vida y la de éstos dado los azotes que le propinaba su amo,teniéndose que ocultar cada vez que paría con el objetivo de no ser castigada y evitando el maltrato a la criatura que acababa de nacer. “Sin que pueda negar el que luego que atendí su primer parto la castigué dándole

⁷⁰ Rosa Soto Lira, *Negras esclavas. Las otras mujeres de la colonia*, Op.cit, p. 39.

⁷¹ A.R.A. Vol. 1593, p.3, años 1795-1796.

veinticinco azotes por cuyo motivo en el segundo y tercer parto se ocultó pariendo en distintos cerros en el monte”⁷².

Podría llamarnos la atención que el mismo amo sea quien declare este maltrato que ejercía sobre la esclava. Sin embargo, al continuar la revisión del caso encontramos la respuesta. Y es que la esclava solicita su libertad y la de sus hijos alegando que él la obligaba a mantener ilícita amistad con él, de la cual habría nacido un niño. El amo responde que si eso fuese cierto, es decir, si esa criatura fuese suya, no habría ido a parir María de Gracia a un lejano lugar.

Sin embargo, la esclava mantenía en pie el argumento de la ilícita amistad, al parecer sabiendo que éste podía serle de gran utilidad. “Digo que la dicha mi parte me ha informado que el dicho su amo la solicitaba y tuvo con ella ilícita amistad algún tiempo y para evitarlo dicha mi parte hizo fuga del poder de su amo y se vino a esta ciudad”⁷³.

Rosa Soto afirma que “era frecuente en el alegato discutir el trato ilícito amo-esclava. Cuando los abogados lograban probar en la corte, que el amo había prostituido a su esclava, la Audiencia fallaba carta de libertad. También si lograba probar en el Tribunal ser víctima de malos tratos en forma reiterada, obtenían su libertad, o la corte ordenaba cambio de amo, autorizándosele papel de venta”⁷⁴

Como se observa, la esclava estaría al tanto de cuáles eran los argumentos que podían tener mayor éxito en la Corte para apelar a la libertad, dado que no era la primera vez que la solicitaba afirmando la ilícita amistad, pero como en una primera ocasión no pudo probarlo, debió pedir las disculpas a su amo afirmando que había actuado con mal consejo. No obstante este fracaso, el peligro que corrían sus hijos la motiva a levantar nuevamente la demanda, apelando a todo aquello que pudiese serle útil, ya que en esta instancia alega la libertad basándose en que ella era hija de su propio amo: “María de Gracia de los Santos, mulata tenida por esclava, es la dicha hija del Bachiller Don Manuel de los Santos Duarte,

⁷² A.R.A. Vol. 949, p.1, año 1764-1766.

⁷³ A.R.A. Vol. 949, p.1, año 1764-1766.

⁷⁴ Rosa Soto Lira, *Matrimonio y sexualidad de las mujeres negras en la colonia*, Op.cit, p. 69.

médico en esta ciudad, quien la tuvo de una negra su esclava y habiéndola vendido ya encinta a Don Carlos Nieto, manifestó la esclava al comprador su preñado afirmando ser del vendedor y requerido éste lo confesó llanamente suplicándole que si nacía mulata le diese libertad como a su hijo, obligándose a dar cien pesos por ello”⁷⁵.

El hecho de que la esclava solicitara tanto su propia libertad como la de sus hijos es una muestra de que probablemente de ella dependía la suerte de sus retoños, por tanto no podía abandonarlos en manos de su amo en tanto la vida de todos se encontraba en constante riesgo. Es por esto que la esclava busca cualquier argumento que le permita obtener la manumisión de ella y su prole con el fin de mantenerse seguros y unidos.

Dolores Guzmán es otra madre esclava, pero en este caso ella y su hija pertenecen a diferentes amos. La madre es esclava de los Padres Dominicos, mientras que su hija María pertenece a Don Bernardo Marcoleta.

Esta madre solicita la venta de su hija a un nuevo amo en el año 1812. Aquí nos preguntamos ¿por qué no alega la libertad de la joven? Creemos que la respuesta se encuentra en el mismo hecho de ser Dolores esclava de otros amos, por tanto a diferencia de los casos anteriores no puede demandar a su amo por la libertad de todos los miembros, sino que sólo el de su hija manteniéndose ella en esclavitud. De ser así, la hija quedaría desamparada y expuesta a los peligros de la calle. Es por esto que creemos que prefiere solicitar un nuevo amo para su hija que pueda hacerse cargo de ella y darle el buen trato que su amo le ha negado, tal como se demuestra en la siguiente declaración: “En el expediente con Don Bernardo Marcoleta sobre que otorgue venta de una esclava, mi hija, en la forma deducida digo: que sacrificada esta infeliz con el yugo opresor de la servidumbre que sufre bajo el dominio del indolente Marcoleta, hizo presente a esta superior Autoridad que el único advitrio de impedir estos excesos era salir de su casa y buscar nuevo señor que la estimase y que no fuese víctima de su enojo como lo ha practicado Marcoleta”⁷⁶.

⁷⁵ A.R.A. Vol. 949, p.1, año 1764-1766.

⁷⁶ A.C.G. Vol. 973, fs. 12, año 1812.

Los excesos que alega la demandante serían la causa y el argumento del litigio, que pese a no ser de libertad, igualmente podemos dar cuenta de la imperiosa lucha por mantener los lazos unidos de algún modo, a través de la búsqueda de un amo que resida en la misma localidad de la madre, la cual corresponde a Aconcagua, mientras que su hija vive en Santiago con su amo. Sin embargo, al no poder encontrar un comprador en Aconcagua no le queda más remedio que buscar uno en Santiago, pero además de esto, por temor a que continúen los excesos sobre su hija, debe solicitar que la joven sea depositada en una casa de satisfacción: “Ya es fervoroso depositar a mi hija en una casa de persona de la satisfacción de V.A para que corriéndome el término prefijado desde el día de mi salida con ella que pretexto verificarla muy en breve a la capital pueda lograr el último paso a la escritura pública en virtud del papel de venta librado ya por el amo don Bernardo, respecto a no haberle facilitado otro en esta villa” (Aconcagua).

Todo esto además nos muestra que la madre, pese a ser esclava, se las rebusca para no sólo levantar el caso, sino para ser ella misma quien se encargue de conseguirle un nuevo amo a su hija: “Rebajando cincuenta pesos del precio que ha asignado en la boleta conceda licencia a la expresada María para la venta a la ciudad con su madre, para término de doce días y buscar amo, obligándose a sí mismo a que me entregase toda la ropa y con que entró en su poder, pues es prestada”⁷⁷.

Como dijimos con anterioridad, la esclava Dolores no pudo conseguir que se vendiera a su hija en la misma localidad donde residía ella. Sin embargo, sí consiguió que se le cambiara de amo. Con esto se puede ver que pese a la distancia geográfica, la madre en Aconcagua y la hija en Santiago y siendo ambas esclavas de diferentes amos, la primera intenta de todas las maneras posibles no desentenderse de su hija y estar al tanto siempre de ella con tal de mantener, aunque sea por lapsus, sus lazos de familia. De no ser así, la madre no se hubiese enterado jamás de los sufrimientos que padecía su hija, ni mucho menos habría sido ella quien emprendiese una demanda, pese a las complicaciones que esto le acarrea, tanto en gastos como en viajes y tiempo.

⁷⁷ A.C.G. Vol. 973, fs. 12, año 1812.

El caso de Rosa Contreras, año 1774, consideramos también importante de exponer por las particularidades que posee, ya que ella es una mulata libre que alega por la libertad de su hijo que ha sido trasladado por orden de su amo a trabajos forzados al Canal San Carlos, donde se le propina malos tratos. Además, Rosa Contreras para solicitar la libertad de su hijo Tadeo, también manifiesta que no le es proporcionado por el amo los bienes necesarios para sobrevivir: “Otro digo que el expresado mi hijo se halla padeciendo gravísimas necesidades”⁷⁸.

Este proceso representa un lío de faldas entre el esclavo y su amo por una muchacha mulata que tiene a su servicio. Marcel Velásquez sostiene que “la identidad masculina del esclavo también contenía una sobredeterminación del cuerpo y lo sexual en su persona. Existía un temor y a la vez una atracción por la potencia sexual del negro”⁷⁹, de manera que el amo, en este caso, probablemente se sintió amenazado ante la presencia del esclavo.

En palabras de la mulata Rosa se expresa la demanda que emprende por una injusticia cometida hacia su hijo, debido a la cual no puede tener contacto con él. Con esto volvemos nuevamente a la idea central de la lucha por mantener los lazos unidos entre madre e hijos: “Mi hijo Tadeo, esclavo fue remitido al servicio de la obra pública del Canal San Carlos por Don Iph Astorga como subalterno en la ausencia del Corregidor, en donde ha sido mantenido ha tiempo de seis meses sin otro delito que el de haber ocurrido a casarse con Gregoria Carmona, mulata libre que tiene en su servicio dicho subalterno, y por el ilícito trato que tuvo de poco tiempo con ella y el enunciado subalterno receloso de que carezca de la mulatilla, aun no ignorando que ha tenido cuatro partos de otras diferentes personas, sin que de mi hijo haya tenido alguno, es el motivo de estar padeciendo”⁸⁰.

La madre deseando que incluso mientras dure el proceso pueda mantener contacto con su hijo solicita el traslado de éste a la cárcel. Pese a que no tuvo éxito en su petición, a nosotros nos demuestra que el deseo principal de la demanda radica en evitar la separación de lazos, a la vez que evitar los trabajos forzados. “Otro sí digo que estando mandado

⁷⁸ A.C.G. Vol. 59, fs. 14, año 1774.

⁷⁹ Marcel Velásquez Castro, Op.cit, pp. 78-79.

⁸⁰ A.C.G. Vol. 59, fs. 14, año 1774.

traerse al dicho mi hijo a esta Real Cárcel a fin de que se ejecute sin demora alguna (...). Pasó un soldado de la dragona de orden del Capitán en solicitud de que le diese dicho subastador (Don Matías de Ugarte) papel para pasar a traerlo de la obra a esta cárcel y le respondió que no daba papel ni entregaba a mi hijo”⁸¹.

Pese a que la madre alega por injusticias, malos tratos y necesidades que padece su hijo, la petición de libertad se desencadena cuando éste es mandado a otra localidad, es decir, cuando debido a esto se pone en riesgo el contacto entre madre e hijo. Como vimos, incluso durante el proceso judicial la madre hace todo lo posible por conseguir que mientras dure éste, su hijo sea trasladado a la Cárcel Real con el fin de poder tener mayor cercanía con él.

Es por todo lo anterior que creemos que detrás de estas demandas por malos tratos e injusticias propinadas a los hijos esclavos, el fin último es conseguir que no se pierdan los lazos de familia entre madres e hijos esclavos. Esto no tiene que ver necesariamente con vivir bajo un mismo techo, sino al menos poder mantener algún grado de contacto.

b) Demandas de la madre por la libertad de ella y sus hijos

En el caso de **Francisca Cartagena**, correspondiente al año 1799, no sólo sus hijos son esclavos, sino que ella también, todos pertenecientes al mismo amo. En este caso vemos que el hecho que detona la demanda de libertad se encuentra no en el maltrato, como en las causas anteriores (aunque también hace uso de este argumento), sino del intento de separación o de enajenación de uno de sus hijos. Es decir, la esclava solicita la libertad de ella y toda su descendencia cuando ve en peligro la unión de los lazos que hasta entonces han podido sobrevivir bajo la esclavitud de un mismo amo, quien ahora “sin el menor escrúpulo ni temor de Dios, pasó a vender a sus hijos en precios bajos, designando varias personas que compraron”⁸².

Así, la esclava, sosteniendo que ella había nacido de persona libre y utilizando un argumento muy usado en la época, la cristiandad, apela para que sus hijos no le sean

⁸¹ A.C.G. Vol. 59, fs. 14, año 1774.

⁸² A.R.A. Vol. 2718, p.2, años 1799-1802.

quitados: “como a persona libre que le vendían sus hijos con poca cristiandad porque a su concepto (el propio) y el del público no era esclava”⁸³.

Es muy interesante el uso que se da del argumento de la supuesta libertad tenida de antemano, al que recurren muchas esclavas como es el caso de la esclava Francisca. “Dado por demanda que puso dicha María Francisca diciendo que era descendiente de Juana Cartagena por su origen y parentesco india libre, la cual crió doña María Cartagena y mantuvo en su casa (...) Que la calidad de india y libre se comprueba con la partida de bautismo”⁸⁴. Nos llama la atención este argumento en el cual desean liberarse junto a sus hijos, puesto que nos hace preguntarnos dos cosas: Si es verdadero ¿por qué esperar años para hacer uso de él? La respuesta la encontramos en el maltrato que los amos ejercen hacia los hijos de las esclavas o en el intento de enajenación de alguno de los miembros, ya sea la madre o una criatura. Son estos sucesos los que gatillan la demanda de libertad. Pero también podemos dar vuelta este argumento y preguntarnos ¿Son reales las afirmaciones de libertad de las esclavas (entre otros argumentos) o son un recurso construido por la desesperación de verse separada de sus hijos? Puesto que no es poco común que en estos casos para solicitar la libertad se alegue haber nacido libre, haber recibido carta de libertad o haber tenido ilícita amistad. Nosotros sólo podemos presentar las posibilidades que existen, pero las reales motivaciones quedarán escondidas en los corazones de aquellas mujeres y madres esclavas que tuvieron que vivir con el constante temor de perder a sus retoños por la venta o el maltrato.

Otro caso similar al anterior es el de **María de la Luz Soto**, iniciado en 1809, que demanda por su libertad y la de sus hijos al ama que tienen en aquel momento. Esta demanda se basa en una supuesta carta de libertad que había sido otorgada por su anterior ama a ella y a su vientre, en agradecimiento a los buenos servicios prestados: “María de la Luz Soto, parda libre, con el más humilde respeto ante V.A parezco y digo (...), hallándose mi señora Doña Francisca Javiera de Soto en sana salud, soltera, sin herederos forzosos en la edad como de sesenta años y con bienes propios, otorgó en su Hacienda y firmó con fecha de ocho de

⁸³ A.R.A. Vol. 2718, p.2, años 1799-1802.

⁸⁴ A.R.A. Vol. 2718, p.2, años 1799-1802.

abril de 1724 la carta de libertad a favor de mi persona como también de mis dos hijos, que entonces tenía expresándolos por sus nombres de Joseph Miguel de los Dolores y María Tránsito de los Santos, y demás que para después tuviese, pues declaró libre mi vientre por un efecto de su caridad y en presente a mis debidos leales servicios, pero como su voluntad expresa fuese de que el goce de mi libertad se entendiese para después de sus días, que se cumplieron falleciendo allí el año 1802 sin revocar esta disposición que había jurado”⁸⁵.

Sin embargo, nuevamente nos preguntamos, qué motivó a la demandante a solicitar la libertad de ella y sus hijos, puesto que la demanda se inicia en 1809, es decir siete años más tarde de la muerte de su ama que le habría dado la libertad. La respuesta nuevamente la encontramos cuando se atenta contra la unidad de los lazos entre madre e hijos. Es decir, la demanda de libertad, o en otros casos la solicitud de cambio de amo no sólo se emprende cuando el pacto implícito del sistema esclavista se ve alterado por los malos tratamientos o incumplimientos de los deberes del amo, como sostiene Alejandra Araya, sino que también cuando los amos pretenden ejercer su legítimo derecho, según el amparo de las leyes del Reino de Chile, de vender a alguno de sus esclavos que además son hijos de una de sus esclavas. Por tanto, es el temor de la madre a la disgregación de su prole, una de las causas que despierta en ella el impulso de luchar por la liberación de la esclavitud de su misma persona y sus hijos. Así vemos que en el caso de María de la Luz Soto se “dijo que nunca tuvo ánimo la declarante de salir del poder de su Señora Doña Dolores por no salir a rodar con sus hijos, y aunque sabía que su Señora Javiera le había dado Carta de Libertad, por lo mismo de no salir a rodar y ser ingrata a su Señora Doña Dolores, por esta y no por otra cosa había estado en silencio, y que porque la dicha su Señora iba a enajenar o vender a alguno de sus hijos, y que lo que lleva dicho y declarado es la verdad so cargo del juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó siéndole leída su declaración que es edad de cuarenta años”⁸⁶.

Es el temor del desamparo y la vagancia la que permite que la esclava María soporte la esclavitud, No obstante el temor de perder a sus hijos es mucho más fuerte, y permite que la

⁸⁵ A.R.A. Vol. 902, p.3, años 1809-1810.

⁸⁶ A.R.A. Vol. 902, p.3, años 1809-1810.

esclava se arme de valor para luchar por la libertad, que más que eso, es una batalla por impedir la disgregación de su prole.

La condición de la esclavitud, por su naturaleza, impide en un alto grado la autonomía de quienes la padecen, pero además de esto, como sostiene Marcel Velázquez, trastoca el rol de género entre hombres y mujeres dado el estado legal que padecen, siendo en el caso de la familia, la mujer la que ocupe un rol preponderante frente a los hijos, tanto en la identidad de ellos, como en la mantención de los lazos familiares. Es decir “la esclavitud afecta al sistema de género en su integridad. Nótese que refuerza pero a la vez socaba (la mujer esclava es una figura que concentra mayores posibilidades que sus pares masculinos) el poder patriarcal”⁸⁷.

La esclava María bien podría haber apelado a su libertad mucho antes, pero no quería tener que vagar con sus hijos a costas, lo que nos hace pensar en dos posibilidades si no hubiese sido madre: podría haber ejercido su libertad desde la muerte de su ama, o podría haber continuado en la esclavitud por muchos años más con la nueva ama que tenía. Sin embargo, más allá de la libertad en sí, lo que se busca es la mantención de los lazos familiares, de esta manera en su petición siempre están incluidos los hijos, que fueron el principal detonante de la demanda. Así “(...) prohibiendo todo entrometimiento a sus herederos, haciendo el pedimento que a mí y a mis hijos más convenga. AVS pido y suplico que sabiendo por presentado la carta se sirva ampararnos con nuestra libertad conforme a los días de la humanidad y mandar que nadie nos perturbe y es justicia y juro no ser de malicia”⁸⁸.

Un caso similar al anterior, sobre la lucha por mantener los lazos unidos, es el de Bernarda Cañas, negra esclava, iniciado en el año 1783. La diferencia en este caso radica en que ahora el miembro que se pretende vender es ella. Es por esta causa que la esclava solicita la libertad de sí misma y sus hijos que se encuentran en poder de los herederos de su antiguo amo: “Sin embargo se les quiere privar de este beneficio (la libertad), pues se trata de la

⁸⁷ Marcel Velázquez Castro, Op.cit, p.63.

⁸⁸ A.R.A. Vol. 902, p.3, años 1809-1810.

venta de la expresada Bernarda, por Don José Antonio Cañas, hijo legítimo del enunciado Don Pedro”⁸⁹.

La esclava, para solicitar su manumisión, apela a una supuesta Carta de Libertad que le habría sido otorgada por su antiguo amo. Para sostener este acto recurre a argumentos muy utilizados en los tribunales de la época por parte de los subordinados: “Bernarda Cañas, negra esclava que fue del Coronel Don Pedro José de Cañas Trujillo, el citado procurando remunerar los servicios que con toda fidelidad y honradez le hizo la enunciada Bernarda, le confirió amplia libertad de servidumbre e igualmente a sus tres hijos nombrados Pedro Manuel y Antonio”⁹⁰.

Pese a que la petición se origina por el intento de venta de la madre, los malos tratamientos también se encuentran entre los argumentos de la negra Bernarda contra su nuevo amo. Pese a esto, la gota que rebasó el vaso habría tenido que ver precisamente con la muerte de uno de sus hijos, de lo que se culpa al nuevo amo. Para esto se sostiene que “se pone todo el conato y esmero por el Albacea por tener quien le sirviese, cuando desde la muerte del Coronel no ha sido para darles ni aun el diario alimento, ni un trapo para que vistan siquiera por estarle sirviendo como fieles y leales esclavos hasta el día, y que por este descuido se murió uno de los tres hijos de la Bernarda, a quien el abandono y la falta de caridad del amo fueron causa eficiente de su muerte y aún llegó a más su temeridad, que no le concedió sepultura, sino que la misma madre lo tomó y condujo a Santo Domingo para que de limosna lo enterrasen”⁹¹.

El litigio que sigue Agustina Contador en el año 1759, esclava junto a sus hijos, también emprende una batalla legal por la libertad de ellos y sí misma. Sin embargo, a diferencia de los otros casos que revisamos, esta esclava no se encuentra sola, sino que es apoyada por su marido, otro pardo esclavo, quien no especifica quién es su amo.

⁸⁹ A.R.A. Vol. 843, p 2, años 1783-1785.

⁹⁰ A.R.A. Vol. 843, p 2, años 1783-1785.

⁹¹ A.R.A. Vol. 843, p 2, años 1783-1785.

¿Qué habría motivado esta demanda? Nuevamente nos encontramos ante el temor de la desunión de los miembros provocada por la venta de los hijos. En esta ocasión retrataremos la desesperación de ambos padres por impedir la pérdida de sus retoños, los cuales se pretende vender. Ambos desde la esclavitud, bajo el yugo de diferentes amos, deciden, con todos los impedimentos que ocasiona su condición, levantar demandas por la manumisión de sus retoños y de la madre. De esta manera, “Bernabé Hurtado, pardo esclavo, marido de Agustina Contador en los autos sobre la libertad de esta y sus hijos en la forma deducida digo: que con el motivo de haber fallecido Don Juan Castro, Doña Juana de las Cuevas, su legítima mujer, quiere pasar a enajenar y vender a Juana y Pedro Antonio, hijos ambos de dicha mi mujer quienes han estado y están en injusta servidumbre respecto de haber nacido de madre libre y porque para descubrir la verdad de este asunto tengo sacadas cartas notariales a fin de que aparezca un testamento o Codicilio de Don Juan Cisternas tío y Don Juan Cisternas sobrino que lo han ocultado y suprimido donde consta dichas libertades. Así se sirva VSA de mandar que se le notifique a la dicha Doña Juana de las Cuevas que con ningún pretexto enajene a los dichos hijos de mi mujer”⁹².

Los esclavos sostienen la libertad de la madre y de los hijos con el argumento de que Agustina era libre desde el momento de su nacimiento, dado que su madre Magdalena, esclava, había recibido Carta de Libertad por parte de su amo: “Don Francisco y Doña María de Fuica, su legítima mujer, dejaron declarado en testamento que Magdalena de Ábila (madre de Agustina Contador) debía gozar de libertad con todos sus descendientes”⁹³.

Nosotros nos preguntamos, si es cierto que la esclava paradójicamente había nacido libre dado el argumento anteriormente expuesto, por qué habría esperado tantos años para querer hacer uso de este derecho. Por qué justo en ese momento solicita la libertad y no antes de tener sus hijos.

⁹² A.R.A Vol. 1787, p.2, años 1759-1760.

⁹³ A.R.A Vol. 1787, p.2, años 1759- 1760.

Sabemos que pese a la tendencia en las maneras en que se desarrolló la esclavitud doméstica en el Reino de Chile, cada caso posee sus propias particularidades, por tanto podemos pensar para este caso, que la situación de Agustina como esclava, no debe haber presentado grandes dificultades, ya que no hizo uso de su supuesto derecho. Sin embargo, la cosa cambia totalmente cuando ve que están en juego sus hijos y corre el riesgo de no volverlos a ver.

La desesperación de una madre por no perder a su hijo queda más que retratada en este caso, sobre todo cuando vemos que la esclava apela a cualquier cosa posible con tal de ganar el juicio. Con su primer argumento sobre haber nacido libre, producto de la libertad que le confirieron a su madre antes de quedar embarazada, probablemente no tuvo mayor éxito, ya que en una segunda instancia cambia totalmente su discurso para sostener esta vez que su libertad le correspondía por haber nacido de una india libre que habría sido esclavizada injustamente. El Procurador de Pobres sostiene: “mi parte tiene plenamente probado que Magdalena, de donde descienden estos que se suponen esclavos, es Magdalena Ábila, india libre que le dieron a Doña María de la Fuente Villalobos, mujer legítima de Don Juan Cisternas Carrillo y que estos la hicieron esclava a su autoridad y sin título alguno”⁹⁴.

El amor maternal es uno de los argumentos constantes en los diferentes casos expuestos y que además dan sentido al discurso que presentan las demandantes ante los tribunales.

La exposición de un relato coherente basado en el sufrimiento materno y en las penurias del (la) hijo (a) tienen como principal motivo el conmovier a las autoridades con el objetivo de persuadir en el dictamen final. No podemos saber a ciencia cierta si éste discurso crea un efecto sobre la Justicia, pero la insistencia con la que se usa nos indica que probablemente cumplía su objetivo final.

Anastasia Torres cuando presenta su caso menciona, con respecto al amo de su hija: “sin lastimarle en parte alguna las muchas lágrimas que derramó impedida del amor maternal y

⁹⁴ A.R.A Vol. 1787, p.2, años 1759- 1760.

sin moverle la profesión cristiana que tuvo (...) no siendo regular que padezca esto mi desdichada hija, castigos tan severos e inauditos”⁹⁵.

El amor maternal también se presenta con toda claridad en los argumentos presentados por la madre y esclava Dolores Guzmán, quien apela a la compasión y su sacrificio de madre para que le entreguen a su hija: “Han pasado cincuenta y siete días, sin haber forma de ceder ni al poder de la justicia, ni a los ruegos y lamentos de una madre esclava a quien hace más pobre los repetidos gastos en aprestos a sus viajes y redoblados pesos en recursos interminables por el alivio de mi infeliz hija”⁹⁶.

Sabemos que en las Siete Partidas se regulaban las relaciones entre siervos y señores. La ley sexta aludía al poder que tienen los segundos sobre los primeros, la cual estipulaba que el amo “puede hacer lo que quisiere, pero no lo debe matar ni lastimar a no ser que lo mandase el juez del lugar, -le hallase con su mujer, hija,- cometiese otro delito de estos, que entonces bien lo puede matar. Si alguno fuese tan cruel para sus siervos que no lo pudiesen sufrir, pueden quejarse al juez, y éste de oficio averiguar la verdad, y si fuere así debe venderlos, y dar el precio a su señor, de manera que nunca vuelvan a su poder”⁹⁷. Los esclavos del Reino de Chile estaban al tanto de esta ley que los protegía de malos tratamientos excesivos, de manera que construir un discurso apelando a este tipo de argumentos era también una carta fiable para lograr tanto la libertad como la carta de venta.

En los casos revisados encontramos continuamente la mención sobre malos tratamientos, ya sea como uno de los tantos argumentos para obtener la libertad de los hijos, como motivo principal de la demanda, o como un temor latente que permite justificar la petición de traslado del esclavo mientras dure el proceso judicial.

El caso llevado por Anastasia Torres es una causa que se levanta desde la sevicia o malos tratamientos como motivo principal de su demanda, pero además, para dar mayor consistencia a su discurso, recurre a la búsqueda de testigos que avalen los maltratos de que decía ser presa su hija esclava: “Me presento por el mío de mayor pidiendo que se sirviera

⁹⁵ A.R.A. Vol. 1593, p.3, años 1795-1796.

⁹⁶ A.C.G. Vol. 973, fs. 12, año 1812.

⁹⁷ Gregorio López (glosador), Las Siete Partidas del sabio rey Don Alonso el IX. Op.cit, p. 736.

V.A hacer llamar a su presencia a Juan José Valenzuela que se hallaba sirviendo de peón a Don Agustín en la época de tan terribles torturas y flagelaciones, como también a Santiago Barras, puesto que eran ambos dos sabedores de los hechos hasta aquí deducidos”⁹⁸.

En el caso de Bernabé Urtado y la esclava Agustina Contador, ésta apela tanto al amor maternal como a los malos tratos físicos y también las privaciones que su ama les hace padecer a ella y sus hijos, probablemente en conocimiento de que el primer argumento serviría para conmovier al juez, mientras que los otros dos funcionaban como base y prueba que justificaría la petición de libertad: “que con motivo de habersele notificado a Doña Juana de Cuevas un decreto de orden de VSA en que manda que con ningún motivo me venda o empeñe a mí ni a mis amados hijos, hasta el resultado de las cartas notariales que están expedidas para que parezcan los testamentos en donde constan nuestras libertades, no me quiere dicha Doña Juana ocupar en cosas de su servicio, maltratándome a mí y dichos mis hijos con la impiedad sin darle el más leve mérito para ello, llegando a tal extremo su encono que se ha negado a contribuirme el alimento diario, siéndome preciso salir de mendigante a solicitarlo, lo que lleva también que a dichos mis hijos les ha dado riguroso castigo sólo porque me acompañan en dicha acción”⁹⁹.

En este discurso se aprecia un conocimiento por parte de la demandante sobre las leyes que protegían a los esclavos y estipulaban que los amos tenían la obligación de proporcionarles vestido y alimento, ya que “la crianza, la educación, el alimento y el vestuario dado a otro daban posesión sobre quien lo recibía, siguiendo con ello la tradición señorial occidental en la que el beneficio básico era precisamente comida, vestido y techo; en otras ocasiones, tierras”¹⁰⁰.

Por otro lado, la esclava al manifestar que le fue necesario salir a mendigar alimento, rebela uno de los grandes temores de la sociedad colonial, especialmente de las autoridades y las élites, que es el vagabundaje. Alejandra Araya sostiene con respecto a esto que “en diversos grados, los habitantes de los arrabales de Santiago estaban obligados a servir para vivir o,

⁹⁸ A.R.A. Vol. 1593, p.3, años 1795-1796.

⁹⁹ A.R.A Vol. 1787, p.2, años 1759-1760.

¹⁰⁰ Alejandra Araya, *Servientes contra amos: Las heridas en lo íntimo propio*, Op.cit, pp. 165-166.

por lo menos, para no ser considerados sujetos sospechosos de mala conducta. (...) Las personas nómadas, libres de lazos de dependencia, no sujetas ni quietas, estaban fuera del orden, y esto era un problema político. La vida libre, sin lazos de dependencia, sin recogimiento o sin adscripción a un amo o señor era libertinaje”¹⁰¹. De esta manera, en la mentalidad de las personas estaba integrada la idea de que se era mal visto el que alguien vagara libremente, por tanto el ideal para encajar en el orden social era estar adscrito a una casa.

Apelando a la necesidad de mendigar, la esclava da en uno de los puntos más delicados del orden social, culpando a su ama de esta situación. Por tanto, se vuelve justa su petición de “que se le haga notificar a dicha Doña Juana que no me haga ni a dichos mis hijos extorsión alguna que contribuya a los alimentos necesarios”¹⁰².

El Procurador de Pobres, en nombre de María de la Luz Soto, madre y esclava junto a sus hijos de la misma ama, doña María de los Dolores Soto, solicita una petición de depósito en casa de satisfacción, para así evitar odiosidades y malos tratos por parte de la demandada: “Digo que dicha María de la Luz se halla en la propia casa de la parte contraria, y porque me rebeló justamente que en odiosidad de la demanda, pueda habérsele de expedir algún mal tratamiento, así por esto como para que pueda dar libertad de hacer las diligencias de su pleito, se ha de servir VS mandar se libre la correspondiente causa de justicia al Juez a quien por mi parte se ocurre para que mueva de esta a la dicha criada y venida que sea se deposite en casa de satisfacción”¹⁰³.

Esta petición es una muestra de la tensión constante que genera el sistema esclavista, pero a la vez nos da a entender que, pese a esta tirantez se recurre a la justicia, por tanto el espacio judicial, en alguna medida (mayor o menor), funcionaba y lograba dar protección a los esclavos.

¹⁰¹ Ibid, p. 167.

¹⁰² A.R.A Vol. 1787, p.2, años 1759-1760.

¹⁰³ A.R.A. Vol. 902, p.3, años 1809-1810.

El caso de María Luz es más extremo que otros, puesto que la parte demandante no sólo se contenta con pedir la libertad para ella y sus hijos, sino que además solicita se condene a su ama por los años de servicio prestados, los cuales habrían sido llevados por una esclavitud supuestamente falsa, como se menciona más arriba donde tratamos las motivaciones y argumentos para solicitar la libertad. El Procurador de Pobres: “Se ha de servir VS de mandar declarar la libertad de mis partes obtenida en virtud del documento (carta de libertad), condenando juntamente a la contraria por los servicios que le han prestado María de la Luz y sus hijos desde la muerte de Doña Javiera Soto, y en los costes de la causa por la notoria injusticia con que se procede, restringiendo un asunto como este que por todo derecho debe ampliarse y es de hacer”¹⁰⁴.

El agradecimiento y la lealtad se encontraban entre las características que debía poseer un esclavo al igual que todo sirviente. “La actitud agradecida era una máxima moral para el subordinado, al punto de tener que ser representada corporalmente para ser creíble. No se podía alzar la mano o agredir al superior, ni siquiera hablar sin autorización, so pena del delito de insolencia. (...) Gratitud y fidelidad eran los cimientos complementarios del sistema de poder tradicional. Ambos valores-sentimientos se concretaban al calor del contacto humano, y su expresión pública era la mantención de una actitud obediente, sumisa y agradecida”¹⁰⁵. De esta manera, la esclava cuando alegaba en una causa judicial solicitando la libertad de ella y sus hijos, no duda en dar cuenta de los buenos servicios prestados y de la entrega y fidelidad con que ha servido siempre, de manera que se posiciona frente a las autoridades desde el ideal que se establece socialmente para su raza y condición, puesto que sabe que no puede apelar al honor, cuya cualidad es sólo perteneciente a las élites.

El Procurador de Pobres en defensa de María de la Luz Soto sostiene que su parte y los hijos de ésta, pese a haber recibido la libertad por parte de su ama Doña Javiera, decidieron asistirle de manera leal hasta su muerte, demostrando con esto que cumplían con su deber de subordinados, de manera que la esclavitud a la que son sometidos por la sobrina de su

¹⁰⁴ A.R.A. Vol. 902, p.3, años 1809-1810.

¹⁰⁵ Alejandra Araya, *Sirvientes contra amos: Las heridas en lo íntimo propio*, Op.cit, pp. 181-182.

ama es injusta: “Si saben que con motivo de haberse apoderado Don Joaquín Palacios y su mujer Doña Dolores Soto de todos los bienes pertenecientes a Doña Javiera Soto, quedó esta en tal orfandad que fue preciso que María de la Luz, mi parte, y sus hijos quienes la asistieron hasta que murió, la alimentasen y la socorriesen en cuanto podían en sus necesidades, invirtiendo en ello lo que adquirirían y granjeaban en su industria y trabajo”¹⁰⁶. Con esto se muestra no sólo la bondad, agradecimiento y fidelidad de los esclavos, sino que también se contrasta con la poca piedad de la demandada.

Otro discurso que contiene la idea de la esclava agradecida, junto a sus hijos, por la protección de su amo y que le sigue sirviendo pese a que le fue dada su libertad, lo encontramos en los autos que sigue la negra Bernarda Cañas con el Albacea Coronel don Pedro José de Cañas Trujillo, quien los obligó a servirle una vez fallecido su verdadero amo Don Pedro. Nuevamente es el Procurador de Pobres quien elabora el discurso: “Como consta del instrumento o boleta que con la misma solemnidad presentó. En atención a todo y a lo privilegiado de esta materia compete sin razón de dudar a dicha Bernarda y a sus dos hijos y Manuel, plena y perfecta libertad, principalmente habiendo todos continuado sus servicios hasta lo último de la vida del referido Coronel Don Pedro”¹⁰⁷.

Como si no fuese suficiente que el Procurador de Pobres haga anuncio de la lealtad y entrega con que los esclavos sirvieron a su amo, demostrando con esto lo buenos sirvientes que eran, la negra Bernarda solicita que sea abalado por testigos que den fe de esto: “El General Don Pedro José de Cañas Trujillo, a quien doy fe de que conozco y digo que por cuanto Bernarda negra, su esclava, desde su tierna edad le ha asistido y servido con mucha fidelidad y amor (...), atendiendo a estas buenas asistencias y leales servicios así en sus enfermedades como fuera de ellas, y al mucho amor y voluntad con que ha criado a los tres hijos de la dicha Bernarda, nombrados Manuel, Pedro y Antonio, llamados por el título de hijos ha determinado poner en libertad”¹⁰⁸.

¹⁰⁶ A.R.A. Vol. 902, p.3, años 1809-1810.

¹⁰⁷ A.R.A. Vol. 843, p.2, años 1783-1785.

¹⁰⁸ A.R.A. Vol. 843, p.2, años 1783-1785.

Como hemos visto hasta aquí, las esclavas para luchar por la mantención de los lazos con sus hijos suelen construir un discurso a partir de las cualidades que un sirviente debe tener, pero además se utiliza de forma inversa el referirse al amo como quien no procede como debiese según su calidad.

La lucha por la libertad de los hijos (y la petición de venta, como es el caso particular de la esclava Dolores Guzmán) se emprende cuando estos son maltratados por sus amos, o cuando se les quiere vender y, por tanto, romper los lazos que mantienen la unión con la madre. Esto nos da cuenta del profundo amor que alberga ésta en su corazón y de las penurias que debe soportar al saber que sus hijos no le pertenecen y que en cualquier momento pueden ser disgregados. Sin embargo, es este mismo factor el que creemos que la impulsa a recurrir a la justicia como medio para evitar la separación o el maltrato.

Ya sabemos que las trabas que surgen en el proceso judicial abundan, haciendo más complejo para la madre llevar a cabo el caso. Por ejemplo, muchas veces la madre debe recorrer grandes distancias para declarar, como es el caso de Dolores Guzmán, quien además también es esclava, pero de otros amos y, por tanto, debe solicitar su permiso para llevar a cabo la demanda. En otro caso, la madre siendo esclava junto a sus hijos, debe soportar con estos la extorsión y vejaciones que le propina su amo dado el enojo que le provoca el ser demandado, como es lo que sucede con la esclava Agustina Contador. También hemos visto que por iniciar la demanda los hijos corren el riesgo de ser maltratados sin poder recurrir al auxilio materno dada la libertad y lejanía de ésta, como es el caso de la pobre esclava María de los Ángeles.

La pobreza de los esclavos es el mayor impedimento para llevar a término los autos seguidos. El Procurador de Pobres en defensa de la esclava Francisca Cartagena y sus hijos asegura que: “Se ha presentado memorial en que expresa estar constituida y sus hijos en el infeliz estado de la esclavitud por el falso pretexto de que sus mayores también fueron esclavos, que por su pobreza no puede reclamar hasta pasado mucho tiempo que introdujo demanda formal para que se les declarase libres”¹⁰⁹. Pese a que entendemos que esto sirve como excusa para explicar la causa de no haber demandado antes, también sabemos que es

¹⁰⁹ A.R.A. Vol. 2718, p.2, años 1799-1802.

una situación real que padecieron muchos esclavos, si bien una vez libres pudieron algunos hacerse de bienes debido a su trabajo y a la caridad de sus amos.

A pesar de las dificultades que surgen para llevar a cabo las demandas de las madres de esclavos, estas igualmente son levantadas e impulsadas por el anhelo de la sobrevivencia de los lazos de comunicación con los hijos. Por otra parte, creemos que la justicia colonial debe haber tenido efecto, puesto que más allá de los grandes riesgos que corrían los esclavos una vez iniciado el proceso, aún así decidían llevarlo a cabo, aceptando el juez, en la mayoría de los casos, trasladar a los hijos esclavos o a la madre de la misma condición, en conjunto con ellos, a “casas de respeto” mientras duraba el proceso.

2.- Rol de la Justicia colonial: La decisión final.

La Justicia colonial operaba como un espacio de mediación de conflictos entre los distintos personajes que componían el Chile de aquella época. En este espacio no sólo interactúan el demandado y el demandante, sino también los testigos y la comunidad en general. Con respecto esto María Eugenia Albornoz sostiene que “la justicia importaba a todos porque era un lugar de encuentro social, donde sujetos de distinta condición y calidad dialogaban y activaban un entramado que la animaba. La justicia era servida de múltiples maneras: hablando, escribiendo, oyendo, repitiendo o presenciando. Incluso eligiendo omitir -sea la presencia, sea la voz, sea la opinión”¹¹⁰.

Hay historiadores, como Martín Jouve o Carolina González, que postulan que el acudir a la justicia es una de las tantas formas de resistencia de los grupos subordinados frente a la fuerza avasalladora de los dominadores. En el caso de los esclavos, además de esto, al instalarse la demanda en un papel, con toda la retórica que esto implica, va generando una *narrativa de la resistencia esclavista*, ya que se encarga de generar la discusión sobre las normas y condiciones que regían la esclavitud, cuestionando esta institución y por tanto erosionándola. “En su carácter testimonial, estos registros pueden ser considerados relatos biográficos y políticos. Biográficos, en tanto expresan las experiencias vividas por hombres

¹¹⁰ María Eugenia Albornoz Vázquez, Op.cit, p. 23.

y mujeres particulares. Políticos, en tanto su producción se enmarca en la lucha contra un sistema de dominación específico: la esclavitud”¹¹¹.

El acudir a la justicia, permitía de alguna manera que los esclavos pudiesen despojarse por unos instantes de su calidad de objetos y su inferioridad racial, para convertirse en sujetos litigantes a la par de sus amos demandados. En el proceso judicial esclavos y amos eran súbditos de la Corona y ambos, ya sea en su propio discurso como en el elaborado por los procuradores, debían *probar* su testimonio. Así, cada uno construía un discurso que era acogido por los oidores, procuradores, jueces, entre otras figuras, que luego evaluaban y dictaminaban.

Cuando comenzamos a revisar los casos, al contrario de lo que creímos, en reiteradas ocasiones las esclavas ganaron el litigio. De hecho, seis de los ocho casos examinados fueron ganados por las esclavas. Muchas veces esto se lograba en un único dictamen, como es el pleito de Francisca Cartagena, en el cual el juez sentencia que se comprueba la calidad de india libre de la madre de la litigante, según las partidas de bautismo de los Libros Parroquiales de la Corte “la Real Audiencia de Chile para que informe con justificación completa de lo obrado en el particular, el recurso de Francisca Cartagena a fin de que se la declare y a sus hijos libres de la esclavitud en que se hallan”¹¹².

En otros juicios, pese a las quejas y apelaciones reiteradas de los amos, la decisión sobre la libertad se mantuvo, como son los autos seguidos por María de la Luz Soto, o el caso levantado por la esclava María de Gracia de los Santos: “Los Señores presentes y el oidor de esta Real Audiencia, visto los autos que sigue el Procurador de Pobres en defensa de María de Gracia de los Santos, mulata, con Doña Manuela Riquelme de la Barra mujer legítima de Don Thomas Cabzal, sobre su libertad y la de sus hijos y lo demás deducido. Dijeron que debían de declarar y declararon que la parte de dicha mulata había probado su acción y demanda como probar le conviene, y que la dicha Doña Manuela no probó sus excepciones y defensas, y en su consecuencia, por libre a aquella de toda esclavitud y

¹¹¹ Carolina González Undurraga, En busca de la libertad: la petición judicial como estrategia política. El caso de las esclavas negras (1750-1823), Op.cit, p. 58.

¹¹² A.R.A. Vol. 2718, p.2, años 1799-1802.

servidumbre y que lo fue desde el instante en que Doña Margarita Sosa y su marido Don Carlos Nieto se la otorgaron, y por consiguiente, por nulas y de ningún valor ni efecto, las ventas que de ella hicieron Don Manuel de los Santos Duarte a la referida Doña Manuela y esta a Doña Luciana Cabrera y Olivos”¹¹³. En este caso, el Juez no se basa en la ilícita amistad alegada por parte de la esclava, ni en que es hija del amo de su madre, sino en pruebas concretas sobre la carta de libertad otorgada por sus amos.

En otros casos, en una primera instancia, los amos ganaban el juicio, pero la apelación del Procurador de Pobres logró luego convencer al juzgado dándoles la libertad a la madre y a los hijos. Este hecho nos muestra que realmente la Justicia colonial se presentaba como una alternativa válida y fiable para las madres de esclavos hacia la resolución de los conflictos, a la vez que un espacio de movilidad social, donde existían posibilidades de superar la condición legal de esclavitud, para pasar a ser libres.

En los autos que sigue la negra Bernarda por su libertad y la de sus hijos, en un primer momento no logra probarla, ya que el juez considera que la carta de manumisión entregada a la esclava no puede ser válida dadas las deudas que el amo difunto había contraído con sus acreedores, sin haberlas finiquitado. “Hallo atentos los méritos que resultan del proceso que debía de declarar y declaraba, que la parte del Procurador de Pobres no probó su acción y demanda como probarles convenza, declarándola por no probada. Y por el contrario, la de estos Albaceas probaron sus excepciones y defensas como aprovechándoles era necesario, declárolas por bien probadas, y como tales la referida Bernarda y sus hijos deben continuar en la esclavitud en que se hallan”¹¹⁴. Sin embargo, en una segunda instancia, el dictamen se revierte cuando la esclava y el Procurador de Pobres alegan el maltrato y el descuido en el que estaba viviendo ella junto a sus hijos, faltándoles ropa y el alimento diario luego de la muerte de su amo, por parte del Albacea quien no les quería dejar en libertad por tener quienes le sirviesen. A tal punto llega la despreocupación que uno de los hijos termina falleciendo por no ser atendido, y aún más, ni siquiera le es propinada una sepultura. “Hallamos que debemos revocar y revocamos la referida sentencia, y en conformidad

¹¹³ A.R.A. Vol. 949, p.1, años 1764-1766.

¹¹⁴ A.R.A. Vol. 843, p.2, años 1783-1785.

declarar como declaramos, que dichos esclavos, y por ellos el Procurador de Pobres probaron su acción y demanda como probar les convenía. Dámosla y declarámosla por bien probada y que la parte de los albaceas no produjo sus excepciones y defensas como debía y en su consecuencia a aquéllos por libres y ahorros de toda esclavitud y servidumbre, en cuya posesión deben ser puestos en conformidad de las que les confirió el referido Don Pedro (su difunto amo original) y por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando”¹¹⁵.

Las madres de esclavos que realizaban la demanda contra los amos de sus hijos, en los casos revisados, casi en su totalidad recibieron el acogimiento de sus solicitudes (independientemente de que ganaran o no el litigio). Un ejemplo de esto es la respuesta que da el juez ante la petición de la esclava Agustina acerca de que ella y sus hijos no sean privados de alimentos y otras extorsiones, por parte de su ama en lo que dure el proceso: “Notifíquese a Doña Juana de las Cuevas que con ningún pretexto que no sea más justo, castigue y haga extorsión a esta parte y a sus hijos, y les ministre los alimentos necesarios para su mantención, pena de veinticinco pesos y de que le sean quitados dichos esclavos de su servicio para que hagan su diligencia”¹¹⁶. Igualmente, si el amo, en su soberbia, pretendía no hacer caso o retardar el proceso, la justicia no vacilaba en obligarle a responder, además de amenazarle con la multa. Este es el caso seguido por la esclava Dolores Guzmán de los Padres dominicos, que solicita la carta de venta de su hija también esclava, en posesión de don Bernardo de Marcoleta: “El Maestre de Campo Don Bernardo de Marcoleta entregará a la suplicante a María, su esclava, para que a su satisfacción solicite amo que le compre como le ha sido mandado por decreto, lo que no verificando el día que se le notifique en el decreto y en su rebeldía se le declara una multa de veinticinco pesos”¹¹⁷. Este caso finalmente concluye en que el amo debe entregar la esclava a su madre para que le busque un nuevo amo, el que finalmente es encontrado.

Frente a un juicio, esclavos y amos recibían una cierta igualdad de condiciones, donde ambos se situaban como sujetos y súbditos de la Corona. Con esto no queremos decir que el

¹¹⁵ A.R.A. Vol. 843, p.2, años 1783-1785.

¹¹⁶ A.R.A Vol. 1787, p.2, años 1759-1760.

¹¹⁷ A.C.G. Vol. 973, fs. 12, año 1812.

esclavo pueda dejar de ser y sentirse como tal, pues, el discurso de defensa de las madres siempre tiende a ubicarse en el ideal de cómo debe ser y comportarse un buen sirviente, resaltando características como la fidelidad, la lealtad, el buen servicio, y el agradecimiento, tanto mediante sus declaraciones como a través de gestos en la vida cotidiana, como afirma Alejandra Araya. En consecuencia el *ethos* se mantiene, es decir, el orden jerárquico no puede ser quebrantado. La igualdad de condiciones se refiere en lo que respecta a la posibilidad de acudir a la justicia, presentar declaración y pruebas. Frente a esto, amos y esclavos no eran diferenciados por el aparato judicial.

Los únicos casos perdidos por las demandantes son los de Agustina Contador, quien no logra probar su origen libre producto de ser descendiente de una mulata esclava que fue puesta en libertad antes de su nacimiento; y el de Anastasia Torres, quien pese a pretender liberar a su hija no lo logra, ya que las pruebas en su contra abundan. Recordemos que el comportamiento de la esclava María de los Ángeles distaba mucho del que debía tener una esclava. Es decir, fue tachada de cimarrona, ladrona y de mantener relaciones ilícitas con peones, de manera que, si bien se le advirtió a su amo que se midiera en los castigos, se le permitió a éste venderla, y así concretarse la dolorosa separación definitiva con su madre: “Dicto esta causa con la que corre agregada seguida contra José González y cómplices por el robo de dinero que le hicieron a Don Agustín Arguelles. Se condena a que precediendo la tasación de su esclava María de los Santos, que practicará Don José Antonio Sazo, con consideración a sus tachas de ladrona y cimarrona, la venda para fuera de esta ciudad y veinte leguas en contorno, sin que pueda volver a ella por el término de seis años y con aperebimiento se encontrase en este tiempo en contradicción de lo mandado se le despacharía a la Isla Juan Fernández. Y se pregona a Don Agustín que en lo sucesivo sea más moderado en la corrección de sus esclavos, y que cuando el delito que cometiesen exija mayor castigo debiera dar cuenta a las justicias ordinarias de esta Real Audiencia, para que según su calidad y circunstancias se provea lo que le estime más conveniente y se ejecute”¹¹⁸.

Otra cosa importante de recalcar, es que la Justicia parece conmoverse frente a la miseria de las esclavas y a los esfuerzos que realizan para enfrentar la demanda. De manera que

¹¹⁸ A.R.A. Vol. 1593, p.3.

cuando solicitan que se las deposite junto a sus hijos en casa de respeto, se les aprueba casi inmediatamente dicha petición. Esto también se puede ver cuando la Justicia acoge la solicitud del esclavo esposo de Agustina Contador, quien ruega se le dé más tiempo para conseguir las pruebas, con la única justificación de no haber podido reunir las debido a que no poseía los medios económicos para costear los viajes. Sin embargo, en lo que respecta a los hijos de las esclavas que son el origen de las disputas, dado que las demandas se inician cuando se pone en peligro el lazo de contacto que mantiene la sobrevivencia de la “familia” esclava, la Justicia colonial no se pronuncia de manera directa. No obstante, la tendencia a no permitir la separación de ambos, puede ser una muestra de los esfuerzos por impedir la disolución de aquellos lazos y así defender la institución básica de la sociedad colonial, la familia.

Conclusión

Lo que realmente subyace a la lucha judicial que llevan a cabo las madres de color por la libertad de sus hijos, es el soñado anhelo de la unidad familiar, es decir, la mantención de los lazos físicos o de comunicación que unen a la madre y sus hijos.

La esclavitud puede ser soportable y hasta llevadera en algunos casos, y la actitud de las esclavas de resignación hacia la situación que les tocó vivir, y por consiguiente a sus hijos, es una de las caras más frecuentes de la moneda en la realidad colonial. Sin embargo, cuando ven que por alguna razón corre peligro la cercanía que hasta entonces tenían de sus retoños, la situación cambia. La madre deja de ser un ente pasivo y sumiso, como en muchos casos es la constante, y comienza a despojarse en los tribunales de su calidad de objeto, pasando de esta manera a convertirse en sujeto litigante, en madre que apela a gritos desde el corazón, para que no sea separada de sus retoños.

Si no existe el peligro de que madre e hijos sean separados, o impedidos de toda comunicación en caso de vivir en lugares distintos por estar la madre en libertad y el hijo en esclavitud, la primera acepta la condición que poseen, y pueden vivir años bajo el yugo de la esclavitud sin intentar zafarse ni implorar la libertad de sus hijos o de ella en conjunto con éstos. Sin embargo la situación se ve modificada cuando el amo decide vender a uno de los miembros y condena con esto a la inevitable separación.

Muchos casos de intento de separación se dan cuando muere el amo original y los herederos se pelean a los miembros esclavos, o cuando por algún apuro económico deciden vender, ya sea a uno de los hijos, o a la madre (cuando ésta también es esclava). Es en estos casos que las madres van a solicitar la libertad de los hijos en primer lugar, y como última opción la venta de éstos a otro amo que resida en la misma villa, de manera que así puedan seguir manteniendo contacto.

La madre va a apelar a todo lo que sea "creíble" para la justicia, con tal de obtener la ansiada libertad. Los argumentos varían desde la sevicia hasta una vieja carta de libertad que les habría sido otorgada, pero que por "agradecimiento" no fue reclamada con anterioridad.

En medio de esta lucha entre madres y amos, y como escenario de representaciones, se encuentra la Justicia colonial, aquella que finalmente va a pronunciar, con su dictamen, la última palabra. Es decir, va a determinar el futuro de los lazos entre madres e hijos esclavos.

Sin embargo, el rol más importante de la Justicia en medio del conflicto entre ambas partes, radica en que se convierte en un espacio válido para la lucha de las madres de esclavos para defender la unión de su familia, que muchas veces estaba compuesta sólo por una madre y sus hijos. Es decir, la madre demandante, esclava o liberta, al iniciar el proceso de litigio va a despojarse de su condición de esclava y/o su color racial, o más bien dicho, esto se va a un segundo plano para pasar a ser un sujeto litigante.

Finalmente podemos decir que para la madre de color, acudir a la Justicia implica una suerte de empoderamiento, en donde ella y el amo demandado son súbditos ante la Corona y ambos deben entregarse expectantes al dictamen de la Justicia. La madre ve en esta instancia un espacio donde pueden ser oídas sus quejas y además acogidas. De esta forma, en los casos revisados hemos visto cómo en la mayoría de ellos el juez ha acogido las solicitudes de traslado a casa de respeto de la parte demandante para evitar malos tratos.

Bibliografía

- Alejandra Natalia Araya Espinoza,

- a) “La fundación de una memoria colonial: la construcción de sujetos y narrativas en el espacio judicial del siglo XVIII”, en Cornejo, Tomás y González, Carolina, *Justicia, poder y sociedad en Chile: recorridos históricos*, ediciones UDP, Santiago, 2007.
- b) “Sirvientes contra amos: Las heridas en lo íntimo propio”, en Sagredo y Gazmuri, *Historia de la vida privada en Chile. El Chile tradicional de la Conquista a 1840*, editorial Aguilar Chilena de ediciones S.A., Santiago de Chile, 2005.

-Carolina González Undurraga:

- a) “En busca de la libertad: la petición judicial como estrategia política. El caso de las esclavas negras (1750-1823)”, en Cornejo, Tomás y González, Carolina, *Justicia, poder y sociedad en Chile: recorridos históricos*, ediciones UDP, Santiago, 2007.
- b) “La vida cotidiana de las esclavas negras: espacio doméstico y relaciones familiares en Chile colonial”, en Montecinos, Sonia, *Mujeres Chilenas: fragmentos de una historia*, Catalonia, Santiago de Chile, 2008.

-Christine Hünefeldt, “Lasmanuelos, Vida cotidiana de una familia negra en la Lima del siglo XIX: Una reflexión histórica sobre la esclavitud urbana”. Lima: IEP, 1992.

-Eni de Mesquita y Horacio Gutiérrez, “Mujeres esclavas en el Brasil del siglo XIX”, en DUBY, Georges y Perrot, Michelle (dirs.), *Historia de las mujeres, tomo 4: El siglo XIX*, Taurus 2000 (1° edición en italiano, 1990)

-José Antonio de Plaza, “Apéndice a la Recopilación de las leyes de Nueva Granada”, Stanford Library, Bogotá, 1850.

-Macarena Ponce de León Atria, “Vida de los esclavos en Chile, 1750-1800”, en Retamal, Julio, *Estudios Coloniales III*, Universidad Andrés Bello, Centro de Estudios Coloniales, Santiago, 2004.

-Marcel Velázquez, “Las mujeres son menos negras: el caso de las mujeres esclavas en la Lima del siglo XIX”, en Henríquez, Narda, *El hechizo de las imágenes*, PUCP, Perú, 2000.

-María Emma Mannarelli, “Vínculos familiares y fronteras de lo público y lo privado en Perú”, en Rodríguez, Pablo, *La familia en Iberoamérica 1550-1980*, Universidad de Colombia, Bogotá, 2004.

-María Eugenia Albornoz Vázquez, “El mandato de ‘silencio perpetuo’. Existencia, escritura y olvido de conflictos cotidianos (Chile, 1720-1840)”, en Cornejo, Tomás y González, Carolina, *Justicia, poder y sociedad en Chile: recorridos históricos*, ediciones UDP, Santiago, 2007.

-María Eugenia Chaves, “Honor y libertad. Discursos y Recursos en la Estrategia de Libertad de una Mujer Esclava (Guayaquil a fines del período colonial)”, Gotemburgo, Departamento de Historia e Instituto Iberoamericano de la Universidad de Gotemburgo, 2001.

-Martín Jouve, “Esclavos de la Ciudad letrada. Esclavitud, escritura y colonialismo en Lima, 1650-1700”, IEP, Lima, 2005.

-Rolando Mellafe, “La esclavitud en Hispanoamérica”, EUDEBA, Buenos Aires, 1964.

-Rosa Soto Lira:

- a) “Mujeres esclavas: las otras mujeres de la Colonia”, en *Proposiciones* N° 21, 1992

b) “Matrimonio y sexualidad de las mujeres negras en la Colonia” en *Nomadías* N°1, 1999.

-Sonia Montecinos, “Madres y huachos. Alegorías del mestizaje chileno”, Editorial Sudamericana, Santiago, 2001.

Fuentes

1) Fuentes manuscritas

1.1) Archivo Nacional de Real Audiencia.

1.-Anastasia Torres, liberta, madre de María de los Ángeles, esclava de Don Agustín Arguelles. 1795-1796. Vol. 1593. Pieza 3°.

2.-Francisca Cartagena, esclava, sobre su libertad y la de sus 1799-1802. Vol. 2718. Pieza 2°.

3.- Autos seguidos por María de la Luz Soto con Doña María de los Dolores Soto, por la libertad de ella y la de sus hijos. 1809-1810. Vol. 902. Pieza 3°.

4.- Autos que sigue Bernarda Cañas, negra esclava, con el Albacea el Coronel Don Pedro José de Cañas Trujillo, sobre su libertad y la de sus hijos. 1783-1785. Vol. 843. Pieza 2°.

5.- Berabé Urtado y Agustina Contador, esclavos, con los herederos de Don Francisco Cisternas por la libertad de ésta y sus hijos. 1759-1760. Vol. 1787. Pieza 2°.

6.- Autos que sigue María de Gracia de los Santos, mulata esclava con Doña Manuela Raquel María de la Barra, sobre su libertad y la de sus hijos. 1764-1766. Vol. 949. Pieza 1°.

1.2) Capitanía General

1.- Dolores Guzmán, esclava de los Padres Dominicos de Aconcagua, sobre que a su hija María le dé libertad o papel de venta su amo Don Bernardo Marcoleta. 1812. Vol. 973, fs. 12.

2.- Rosa contreras, esclava, sobre se ponga en libertad a su hijo. 1774. Vol. 59, fs. 14.

2) Fuentes impresas

1.- Las Siete Partidas del sabio rey Don Alonso el IX. Glosadas por Gregorio López. Tomo II, Edit. por la oficina de D. León Amarita, Madrid, 1829.